





LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 1/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUB-SIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA.

AÑO 2.017





INDICE GENERAL

SECO	CIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES	4
1	INFORMACIÓN GENERAL	
2	SITIOS GEOGRÁFICOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN	5
3	NORMAS LEGALES APLICABLES	5
4	OFERENTES ELEGIBLES	5
5	DOCUMENTOS DEL PLIEGO	5
6	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	6
7	DE LOS DOCUMENTOS. FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO	6
8	DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	7
9	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
10	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	.11
11	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	.12
12	CONSULTAS Y ACLARACIONES	.12
13	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
14	RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
15	ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
16.	ADJUDICACIÓN	.18
17	DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN	
18	FIRMA DEL CONTRATO	
19	PLAN DE DESEMBOLSOS, DESCUENTOS Y MULTAS	
20	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICI	PO
FINA	NCIERO	
21	NOTIFICACIONES	
22	JURISDICCION	
23	GENERALIDADES	
	CIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES	
	LINEAMIENTOS ESPEÇÍFICOS	
2.	TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO	
3	REQUISITO PARA LOS OFERENTES	
	CIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO	
	CIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA	
	XO A - NOTA DE OFERTA	
	XO B – DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIO	
	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE	
LICI	ΓACIÓN PÚBLICA FSU N° 1/2017	.41
	XO C –DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN L	
CON	DICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE	SE
	TIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN	
OFEI	RTA	.42
	XO D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	XO E1 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
ANE	XO E2 - GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO	45





EXIGIDAS EN EL NUMERAL 8.1.1 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 1/2017	
CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 1/2017	ANEXO F – MANIFESTACIONES EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA
ANEXO G – LISTADO DE SITIOS	EXIGIDAS EN EL NUMERAL 8.1.1 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y
ANEXO H1 – ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS56 ANEXO H2 - ACTA DE ENTREGA DE SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS 57 ANEXO I - SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS – CARACTERISTICAS TÉCNI-	CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 1/201746
INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS56 ANEXO H2 - ACTA DE ENTREGA DE SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS 57 ANEXO I - SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS – CARACTERISTICAS TÉCNI-	ANEXO G – LISTADO DE SITIOS47
ANEXO H2 - ACTA DE ENTREGA DE SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS 57 ANEXO I - SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS – CARACTERISTICAS TÉCNI-	ANEXO H1 – ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A
ANEXO I - SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS – CARACTERISTICAS TÉCNI-	INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS56
	ANEXO H2 - ACTA DE ENTREGA DE SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS 57
	ANEXO I - SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS – CARACTERISTICAS TÉCNI-
CAS58	CAS58





SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", convoca a la Licitación Pública FSU N° 1/2017, con el objeto de otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA, según Anexos, definidos en ésta licitación con la consiguiente ejecución dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 del Fondo de Servicios Universales.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES A SER CUMPLIDOS POR PROGRAMA

- 1.2.1 Se preveén adjudicaciones por Programa completo, de un total de 4 (cuatro) Programas. El Oferente Adjudicado, proveerá el objeto mencionado en el numeral 1.1 de ésta Sección, por los medios que considere más convenientes y eficientes, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 1.2.2 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta Licitación, es de carácter no reembolsable, no obstante eventualmente se realizarán descuentos al monto del subsidio que surjan como consecuencia del análisis técnico, conciliaciones y/o verificaciones in situ que se realizará para verificar la prestación satisfactoria del servicio, y sistemas ofimáticos necesarios contratados. Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, se denominará LP y el Pliego de Bases y Condiciones, se denominará PBC.
- 1.2.3 En los párrafos siguientes, la firma que participe de la presente LP será denominada "Oferente".
- 1.2.4 El oferente al realizar su oferta, reconoce y se obliga a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay, debiendo cumplir en todo momento lo establecido en las disposiciones de la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario, el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente y las demás disposiciones normativas aplicables al Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 1.2.5 La presentación de la oferta implica para el oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta Licitación consignados en el presente PBC y su plena aceptación, incluyendo aunque sin limitarse a su contenido, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en el presente pliego, así como en sus addendas, aclaraciones, circulares o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso. Para el efecto, el oferente deberá informarse plenamente de todo cuanto se relaciona con ésta Licitación, su naturaleza, sus condiciones generales y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento integral del Objeto de la Licitación y todo cuanto pueda influir sobre la ejecución, conservación y costos de los sistemas.
- 1.2.6 El oferente que resultare adjudicado en uno o mas Programas en el marco del presente proceso licitatorio, objeto de esta LP, tendrá la obligación de proveer el servicio de acceso a internet y transmisión de datos, durante el periodo de 1095 (mil noventa y cinco) días.





- 1.2.7 La entrega de los sistemas ofimáticos necesarios serán realizados en dependencias del MSPyBS, quien los verificará, y en caso de su aceptación, desde el mismo momento quedaran en propiedad del MSPyBS a su entera responsabilidad.
- 1.2.8 La CONATEL es el administrador del FSU según la ley Nº 642/95, y realizara la LP según su procedimiento estandarizado y realizara el seguimiento de los Contratos.
- 1.2.9 Para la presente LP, la CONATEL celebró un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y un Acuerdo Específico N°2 con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a efectos de delimitar las responsabilidades y obligaciones de las partes.
- 1.2.10 Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptos en la SECCIÓN 2 de este PBC.

2 SITIOS GEOGRÁFICOS OBJETOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Son aquellos establecimientos de salud del MSPyBS del territorio de la República del Paraguay, conforme a lo establecido en el presente PBC, en la SECCION 4, ANEXO G, agrupados por Programas, donde el oferente adjudicado deberá proveer el objeto del subsidio.

El MSPyBS será responsable de la guarda y custodia de todo el equipamiento implementado para la prestación de todo el objeto contratado, evitando la utilización para fines distintos al objeto de la finalidad del contrato.

3 NORMAS LEGALES APLICABLES

- 3.1 La Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y establece las funciones a ser ejercidas por la misma y sus modificaciones.
- 3.2 El Decreto N° 14.135/96, del 15 de julio de 1996, que reglamenta la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus modificaciones.
- 3.3 El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- 3.4 Todas las disposiciones reglamentarias que regulan el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 3.5 El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.6 Las Circulares que serán publicadas en la página Web de la CONATEL, si las hubiere.

4 OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Podrán participar los licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, que reúnan los requisitos del presente PBC.
- 4.2 Para la presente LP N° 1/2017 se admite la participación de consorcio de empresas.

5 DOCUMENTOS DEL PLIEGO

5.1 SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES





- 5.2 SECCIÓN 2 LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES
- 5.3 SECCIÓN 3 MODELO DE CONTRATO
- 5.4 SECCIÓN 4 ANEXOS DE LA OFERTA.
- 5.5 Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en los documentos del PBC. Si algún Oferente descubriese algún error aparente o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado deberá consultar por escrito a la CO-NATEL para que ella lo interprete y dilucide. La CONATEL también podrá, de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales oferentes, salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones del PBC. Las decisiones e interpretaciones de la CO-NATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.

6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 6.1 La CONATEL podrá enmendar el PBC a través de la publicación de Circulares en la página web de la Institución, a partir de la fecha en que sea cursada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas. Dichas Circulares serán dadas a conocer únicamente a través de su publicación en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py), por lo cual los interesados deberán estar atentos al mismo.
- 6.2 Las enmiendas en ningún caso podrán consistir en la sustitución del objeto convocado originalmente. Las Circulares que se publiquen formarán parte del PBC. No se remitirán Circulares por escrito a ningún interesado.
- 6.3 La CONATEL podrá modificar los plazos de recepción y apertura de ofertas si considera que existen razones para ello.

7 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO

- 7.1 Los interesados en participar en la presente Licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC, que estará disponible en la página web de la CONATEL (<u>www.conatel.gov.py</u>), desde el **9/08/2017** hasta el **11/09/2017**.
- 7.2 Publicación del Aviso de la LP, en un medio escrito, desde el día 9/08/2017 hasta el 11/08/2017.
- 7.3 Consultas desde el día 9/08/2017 hasta el 4/09/2017. Las consultas deberán ser dirigidas a la CONATEL, Licitación Pública Nº 1/2017, Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 04, Mesa de Entrada de la Institución, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 hs. Pasado ese plazo, no se recibirá ninguna consulta.
- 7.4 Fecha de recepción y apertura de los Sobres de Ofertas. Se recibirán las ofertas desde las 08:30 a 10:15 horas del día 11/09/2017 en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Piso 02, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún Sobre de Oferta.
- 7.5 La apertura de los Sobres de Ofertas, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres de Ofertas, a las 10:30 horas.





8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA

Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en **documentos sustanciales** y **no sustanciales**. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.

Los **documentos sustanciales**, en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la oferta en el Acto de Apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada a fondo en los distintos aspectos, establecidos en el presente PBC. El análisis y constatación de las deficiencias de estos documentos, si las hubiere, será realizado por la Comisión de Evaluación.

Los **documentos no sustanciales**, en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos no calificados como sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir a los oferentes, por única vez que presenten o subsanen sus deficiencias, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, transcurrido el cual, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá al rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada a fondo en los distintos aspectos establecidos en el presente PBC.

La CONATEL podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los documentos presentados, las que deberán ser presentadas por escrito en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento.

8.1 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA

- 8.1.1 Nota dirigida al Presidente de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del **Anexo A NOTA DE OFERTA** de la SECCIÓN 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante, domicilio legal constituido, sitios ofertados, así como el monto de subsidio solicitado por Programa, cantidad de puntos a ser cubiertos y Tabla de Estimación de costos en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. **Documento sustancial.**
- 8.1.2 Copia autenticada por Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente ante la CONATEL, en caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante. **Documento sustancial.**
 - Estos documentos pueden ser Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública; o
 - Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- 8.1.3 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso de que se presente Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del **Anexo D GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** de la Sección 4 del presente PBC **Documento Sustancial.**
- 8.1.4 Copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como: Escritura Pública de Constitución de Sociedad, la protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones, todas ellas deberán estar





inscriptas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos.

- 8.1.5 Copia autenticada por Escribanía Pública de la Resolución de la CONATEL por la cual se otorga al oferente la Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 8.1.6 Constancia expedida por la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL en la que se indique que el oferente no registra deuda alguna en concepto de tasas, derechos y aranceles en materia de telecomunicaciones. La misma deberá ser expedida con una antelación de no más de 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta. No obstante, la CONATEL analizará la situación de algún oferente que posea deuda en los casos en que la misma haya sido objeto de recurso o demanda.
- 8.1.7 Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- 8.1.8 Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente.
- 8.1.9 Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica del oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- 8.1.10 Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registro Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- 8.1.11 Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir íntegramente el texto del **Anexo F** de la Sección 4 del presente PBC de:
- a. No haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años.
- b. No hallarse en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia o Concesión, y que en ese sentido, no se halla en incumplimiento de resolución firme y ejecutoriada recaída en sumario administrativo o expediente judicial, por obligaciones derivadas de la Licencia o Concesión otorgada por la CONATEL.
- c. No estar imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública.
- d. No tener relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- e. Se abstendrán de adoptar, por sí o a través de interpósita persona, conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarle condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- f. Asumir el compromiso de denunciar, a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
- g. No hallarse afectado por ninguna de las situaciones y/o vicios descriptos en el numeral 15.3 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio.
- h. Conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la LP FSU Nº 1/2017.





- j. Manifiesta que no existe modificación en las condiciones legales, económicas y financieras que se certifican mediante los documentos presentados en la oferta. El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.
 - 8.1.12 Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo.
 - 8.1.13 Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.
 - 8.1.14 Ejemplar de los estados financieros auditados, según la Ley Nº 2421/04, Art. Nº 33 y la Resolución Nº 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos. En el caso de consorcio de empresas, todos los miembros deberán cumplir con dicho requerimiento. No obstante, si alguna de las empresas consorciadas no supera el monto exigido por Ley se admitirá, para esa empresa, los documentos en cuestión, sin dicha Auditoria. En todo caso, se exigirá que mínimamente una (1) de las empresas del Consorcio cumpla con dicho requisito y cuente con ejemplares de los Estados Financieros Auditados, conforme a las disposiciones citadas.
 - 8.1.15 Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la presente LP si las hubiere, debidamente firmadas y foliadas en todas sus páginas por el oferente.
- 8.1.16 **Oferentes en Consorcio.** Dos o más empresas proveedoras de bienes y servicios relacionadas al objeto subsidiado podrán consorciarse para presentar una oferta, para lo cual deberán considerar además cuanto sigue:
 - a) Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos a los Oferentes individuales, a excepción de los documentos solicitados en el ítem 8.1.1, 8.1.3, 8.1.15, y otros que, conforme al PBC deban presentar conjuntamente.
 - b) Presentar un acuerdo de intención de conformación de consorcio. Dicho acuerdo deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, ante Escribanía Pública, que verifique:
 - la autenticidad de las firmas de las personas que suscriben el Acuerdo;
 - la existencia legal de cada persona jurídica que integra el Consorcio; y
 - si los firmantes tienen poderes suficientes para obligar solidariamente a las personas jurídicas que integran el Consorcio por las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.
 - 8.1.17 En el acuerdo de intención, el oferente deberá asumir el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;
 - nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o Directorio;
 - la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para





atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato;

- la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme con la CONATEL.

8.2 RECAUDOS TÉCNICOS

- 8.2.1 Declaración Jurada, conteniendo lo siguiente: Memoria Descriptiva y Gráfica de la red actual de Fibra Óptica, de Microondas u otras tecnologías de transmisión, que es propiedad del oferente, con la cobertura nacional actual detallada, en una escala adecuada para poder visualizar correctamente las rutas convenientemente diferenciadas. La Memoria deberá incluir un listado de Municipios en los cuales posee despliegue de Fibra Óptica. En este documento debe figurar toda infraestructura del oferente en color rojo y toda infraestructura utilizada por el oferente y que sea propiedad de terceros, en color azul. A efectos de la actual LP, se indica como fecha de corte el 31/07/2017. Se requiere dicha presentación en formato impreso y en formato digital KMZ.
- 8.2.2 Declaración Jurada conteniendo lo siguiente: Memoria Descriptiva de la Red a ser implementada en formato KMZ de cada sitio, objeto del subsidio, indicando claramente sus conexiones de Fibra Óptica, u otras utilizadas. Debiendo completar la siguiente Tabla por cada Programa ofertado:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

_	TABLEONNIENTO	DE OALOD		
	Municipio	Nombre del Establecimiento de Salud	Coordenadas referenciales del punto de acceso de última milla.	Observaciones (si las hubiere)

9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 9.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por los oferentes, éstos deberán presentar en su oferta, por cada Programa ofertado, una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", por medio de una Garantía Bancaria emitida por un Banco de Plaza y/o Póliza de Seguro de una Aseguradora Local, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de, al menos, 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas y su valor será de Gs. xxx.xxx.xxx (guaraníes xxxxxxxxx), equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del subsidio solicitado por cada programa ofertado para la presente LP.
- 9.2 La CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
 - a. Si el oferente:
 - retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
 - ii. no acepta la corrección del precio de su oferta.
 - b. Si el oferente que resulta adjudicado,
 - i. no sostiene su oferta; o
 - ii. se rehúsa a firmar el Contrato respectivo o no concurre dentro del plazo que se le fije para hacerlo; o
 - iii. no suministra la garantía de fiel cumplimiento de contrato en la forma y plazo establecidos; o





- iv. en caso de tratarse de oferentes consorciados, no presentan la formalización del consorcio por Escritura Pública en el plazo establecido, para la suscripción del Contrato.-
- v. ha presentado manifestaciones o declaraciones juradas falsas incompletas o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación y esto se comprobare.-
- 9.3 La Garantía presentada deberá cumplir con los requerimientos exigidos en el PBC. Véase modelo del texto de "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" en el Anexo D de la SEC-CION 4.
- 9.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 9.1 de la Sección 1- Bases y Condiciones. La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía las veces que lo considere necesario.

10 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 10.1 Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades, impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- 10.2 La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la oferta deberán, en su defecto estar traducidas por traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, al idioma castellano con excepción de los catálogos técnicos, si los hubiere, que deben ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 10.3 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble. Todas las páginas de la Oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el Oferente, o por el representante debidamente acreditado para el efecto. En los casos de consorcio, deberán estar firmadas por un representante debidamente acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o, en su defecto, por un representante, facultado por cada uno de los miembros del consorcio para el efecto.
- 10.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de "si valen". Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que "no valen" con la firma de la persona autorizada.
- 10.5 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta original deben ser autenticadas por Escribanía Pública o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 10.6 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del Contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 10.7 El periodo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
- 10.8 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas.





- 10.9 No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas. Los oferentes podrán ofertar en forma separada, uno o varios Programas objeto de la presente LP.
- 10.10 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de las ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los oferentes la prórroga del plazo de validez de las mismas. Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

11 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 11.1 El oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme al numeral 13 de la presente Sección y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORI-GINAL". Adicionalmente, el oferente deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 11.2 El oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 11.3 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

a. Sobres Interiores

	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 01/ 2017	
OBJETO:		
OFERENTE:		
FECHA:		
	"ORIGINAL" o "COPIA"	
	(Según corresponda)	

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 01/ 2017
OBJETO:
OFERENTE:
DOMICILIO:
TELÉFONO Y/O FAX N°
CORREO ELECTRÓNICO
FECHA:

11.4 La convocante no recibirá Sobres de Ofertas que no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, e igualmente no asumirá responsabilidad por Sobres de Ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean los establecidos en el PBC.

12 CONSULTAS Y ACLARACIONES

12.1 Los interesados que deseen aclaraciones o informaciones adicionales referentes a las condiciones de esta LP, podrán solicitarlas por medio de una nota a la CONATEL y presentarla en Mesa de Entrada de la Institución, Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 4, hasta la fecha y hora señalados en el numeral 7.3 de la presente sección. Se aclara que la CONATEL





considerara Interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 4 de la Sección 1 del presente PBC.

- 12.2 Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados mediante Circulares numeradas en forma correlativa y sin mencionar al Interesado de quien proviene la consulta y se publicarán para su conocimiento en la página web de la CONATEL. No se remitirán Circulares impresas.
- 12.3 La CONATEL, por iniciativa propia y mediante Circular, podrá realizar modificaciones, aclaraciones y brindar informaciones adicionales o ampliatorias al presente PBC, las cuales se publicarán para su conocimiento en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py).

13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 13.1 Las ofertas serán presentadas en la CONATEL, sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 02, en fecha y hora establecidas en el numeral 7.5 de ésta SECCION.
- 13.2 La presentación de la oferta implica para el oferente, que:
 - Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
 - No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la misma.
 - Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONA-TFI
 - Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en la oferta presentada.
 - Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los oferentes.
 - Acepta que la CONATEL se halla facultada, además, a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
 - Firmará, en caso de resultar adjudicado, el Contrato correspondiente, conforme al PBC.

14 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- 14.1 La recepción de los Sobres de Ofertas se realizará en el sitio y hora mencionados en el numeral 7 de la SECCION 1 del PBC, y en caso de modificaciones se realizara en la fecha y hora establecida en la correspondiente circular. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno. Antes del Acto de Apertura de Sobres de Oferta cualquier oferente podrá retirar su oferta, la cual se le entregará sin abrir, mediante recibo y constancia en Acta.
- 14.2 La Apertura de las ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC o Circulares, en acto público y formal.
- 14.3 El Acto de Apertura será realizado por una Comisión de Recepción y Apertura de ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- 14.4 Luego de las palabras iniciales, se procederá a la apertura de los Sobres de los Oferentes, siguiendo el orden de presentación de ofertas, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas y se dará lectura al monto de las ofertas presentadas consistente en el listado de sitios ofertados, y finalmente el monto de la oferta por cada Programa Ofertado.





- 14.5 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta de Apertura, el cual se redactará en el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página (no entendiéndose la firma del documento), pueden ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el Acto de Apertura no se rechazará ninguna oferta.
- 14.6 En el Acta se consignarán los siguientes datos como mínimo:
 - Fecha, lugar y hora de Recepción y Apertura.
 - Objeto de la Licitación Pública.
 - Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente Licitación.
 - Nombre de los oferentes y sus representantes respectivos.
 - Listado de sitios ofertados por cada Programa.
 - Monto de las ofertas por cada Programa, por cada oferente.
 - Observaciones y otros datos que se consideren convenientes.

15 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 CONFIDENCIALIDAD

- 15.1.1 No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de ésta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración desierta o suspensión, será notificada por escrito a todos los oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- 15.1.2 Cualquier intento por parte de un oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

15.2 ACLARACIÓN DE OFERTAS

- Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de los documentos que forman parte de la oferta. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones de la CONATEL deberán ser formuladas por escrito y la respuesta de los oferentes deberán ser presentadas por escrito en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma. De no responderse en dicho plazo, queda a criterio de CONATEL la interpretación de los documentos que forman parte de la oferta.
- No se solicitara, ofrecerá o permitirá cambios en los precios de la oferta excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de la oferta.

15.3 RECHAZO DE OFERTAS





La CONATEL verificará toda información suministrada por los oferentes y en caso de que detectase que se ha suministrado información falsa, errónea o insuficiente, podrá rechazar la oferta presentada, conforme a lo establecido en el presente PBC.

- 15.3.2 Serán consideradas irregulares y serán rechazadas sin ser evaluadas, las ofertas que provengan de o contengan, entre otros, uno o más de los siguientes vicios:
 - a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el oferente, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.
 - b. Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.
 - c. Los oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - d. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
 - e. Los oferentes que se encuentren en mora en la entrega de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
 - f. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
 - g. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
 - h. Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
 - i. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
 - Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.





- k. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, la seguridad social o de CONATEL en concepto de pago de Derechos, Aranceles y Tasas.
- I. Los Oferentes que se encuentren en infracción, probada en sumario administrativo, de las normas de la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias y/o el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucradas en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Titulo II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo en la mala utilización de montos pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.
- m. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.
- n. Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.
- Las personas físicas o jurídicas que formen parte de más de un consorcio en la presente licitación, o que habiendo presentado oferta, a la vez es integrante de un consorcio oferente.

15.4 PROCESO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Para que una oferta sea considerada calificada, deberá cumplir todos los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:

- 15.4.1 Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.
- 15.4.2 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
 - La determinación por parte de la CONATEL de si una oferta se ajusta al PBC se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
 - Una oferta se ajusta esencialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios especificado en el PBC ; o
 - b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC , los derechos de la CONATEL o las obligaciones del oferente emanadas del Contrato: o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
 - Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.
- 15.4.3 DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES





- Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
 - a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos a) y b) antes mencionados.
- Si el oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 15.2.1 del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
 - a) La interpretación de la Oferta.
 - b) El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.
- La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- La CONATEL ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presento la oferta evaluada como la mejor, no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta será consecuentemente ejecutada.

15.5 PROCESO DE EVALUACIÓN TECNICO-ECONÓMICO

Entre las ofertas calificadas, por cada programa ofertado será declarado ganador, aquel Oferente que cumpla todos los requisitos del PBC y que haya solicitado el menor subsidio.

CRITERIOS A SER APLICADOS:

- 15.5.1 La CONATEL evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos técnicos exigidos, como ser características de sistemas, equipos y servicios ofertados, que la propuesta se ajuste a lo establecido en los Anexos de las secciones correspondientes, como está indicado en el numeral 8.2 de la Sección 1, y en caso de que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente PBC, la oferta será rechazada.
- Asimismo, se efectuará la verificación del subsidio solicitado a la CONATEL, que corresponden a cada programa ofertado cuya cobertura se compromete en el **Anexo G**, en el cual se verificará lo requerido en el numeral 2.1 de la presente sección.
- 15.5.3 En caso de empate en el monto del subsidio solicitado, entre dos o más oferentes, la CONATEL remitirá nota a los oferentes que se encuentran en esa situación, dándose-les la oportunidad para que mejoren su oferta; para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas debiendo en dicho plazo presentar vía Mesa de Entrada de la CONATEL, una Nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente deberá consistir en la modificación del monto del subsildio solicitado.
- 15.5.4 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas, sin que ello dé lugar a ningún reclamo o indemnización de parte de los oferentes, terceros o cualquier interesado.





16. ADJUDICACIÓN

- 16.1 Las adjudicaciones serán resueltas por el Directorio de la CONATEL.
- La CONATEL comunicará a todos los oferentes, mediante una nota a ser suscrita por el Presidente de la Institución, informando el nombre del adjudicado.
- 16.3 Entre las ofertas calificadas, por cada programa ofertado, será declarado ganador, aquel Oferente que habiendo cumplido todos los requisitos, haya solicitado el menor subsidio.

17 DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN

- 17.1 La CONATEL podrá en cualquier etapa de la LP declararla desierta, cancelarla o suspenderla sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización de parte de los oferentes, terceros o cualquier interesado.
- La LP podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:
 Que no se hubiera presentado oferta alguna;
 Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas o los precios ofertados se apartasen sustancialmente de los precios del mercado.
- 17.3 La LP podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
 - a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la licitación.
 - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 17.4 La LP podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.

18 FIRMA DEL CONTRATO

- 18.1 La CONATEL y el Oferente adjudicado, en uno o en varios Programas deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 08 (ocho) días hábiles contados a partir de la
 notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo
 establecido por causas atribuidas al oferente adjudicado, la CONATEL hará efectiva la
 Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá adjudicar a quien obtuvo el segundo lugar
 en la evaluación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL. En caso de que quien obtuvo el segundo lugar tampoco suscriba el contrato, la
 CONATEL declarará desierta el programa adjudicado de la LP, según lo establecido en
 la Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales.
- Plazo de vigencia del Contrato. El Contrato tendrá una vigencia de 1195 (mil ciento noventa y cinco) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del mismo. Esta vigencia esta conformada por el plazo para el inicio del objeto subsidiado, mas el periodo de provision del servicio de acceso a internet y transmisión de datos. En caso de que existan prórrogas otorgadas al CONTRATISTA, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el plazo y en las condiciones que las mismas dispongan.





Plazo para cumplimiento de las obligaciones establecidas.

El Contratista se obliga expresamente, salvo causas no imputables al mismo debidamente comprobadas y aceptadas por la CONATEL, a la prestación del servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos y a la provisión de sistemas ofimáticos necesarios, en la forma y condiciones establecidas en el presente PBC, las Circulares publicadas por la CONATEL, así como los demás documentos que forman parte del Contrato.-

18.3.1 Provisión de Sistemas Ofimáticos.-

La provision de los Sistemas Ofimáticos a que hace referencia el presente PBC, en la forma y condiciones establecidas, deberá realizarse en un plazo no mayor a 100 (cien) días corridos, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.-

18.3.2 Prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.-

El servicio de acceso a internet y transmisión de datos se deberá prestar por un periodo de 1095 (mil noventa y cinco) días en los sitios determinados. El inicio de la provisión del servicio comprometido, en las condiciones establecidas, deberá darse dentro de los 100 (cien) días corridos, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.

Al momento del inicio efectivo de la prestación del servicio, el representante del Contratista prestador del servicio y del establecimiento beneficiario, debidamente facultados para el efecto, suscribirán un ACTA DE INICIO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, conforme al formato establecido en el Anexo H1 del presente PBC.-

La validez del Acta en cuestión como instrumento para acreditar la fecha efectiva de inicio de prestación del servicio se encuentra sujeta al resultado de la inspección que personal de la CONATEL realizará para certificar la efectiva provisión del servicio comprometido en las condiciones establecidas.

18.3.3 Provisión y colocación de carteles metálicos.-

El Contratista deberá proveer y colocar, en cada sitio adjudicado, un cartel metálico con dimensiones mínimas de 100 cm x 80 cm (ancho por alto) en la forma y condiciones establecidas en el presente PBC, dentro del plazo de 100 (cien) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.-

En caso de que el Constratista, por causa imputable al mismo, no cumpla con la provisión y colocación de carteles, en la forma y condiciones establecidas en el prensente PBC, en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente al pago por 1 (un) día completo de prestación del servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos correspondiente al sitio en que se constate el incumplimiento, por cada día de atraso.

18.4 El Contratista estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos, toda vez que no pueda cumplir con sus obligaciones por causas no imputables al mismo.

Serán consideradas causas no imputables al Contratista, entre otras, aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el Contrato, en el





PBC de la LP FSU Nº 1/2017, así como el incumplimiento de obligaciones por parte del MSPyBS que imposibilite que el Contratista cumpla con las obligaciones que le corresponden. En estos casos, el Contratista que alegue la existencia de estos hechos no imputables al mismo, debe aportar las pruebas suficientes que acrediten un directo nexo de causalidad entre dichos hechos y el incumplimiento de sus obligaciones.

18.5 El texto del Contrato se encuentra en la SECCIÓN 3 del presente PBC.

19 PLAN DE DESEMBOLSOS, DESCUENTOS Y MULTAS.

Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales.

Por la provision del servicio de acceso a internet y transmisión de datos y el segundo desembolso de los sistemas ofimáticos necesarios, la CONATEL realizará los pagos al Contratista mediante Carta de Crédito. Para la apertura de la Carta de Crédito local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a la Carta de Crédito, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL. Los costos de apertura de la Carta de Crédito local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere, los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

19.1 PROVISIÓN DE SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS.-

- 19.1.1 Los desembolsos correspondientes a la provisión de sistemas ofimáticos se efectuarán de la siguiente manera:
 - 19.1.1.1 ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al sistema ofimático necesario para el programa adjudicado, en forma de anticipo financiero, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero a satisfacción de la CONATEL.-
 - 19.1.1.2 SALDO: 70% (setenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al sistema ofimático necesario para el programa adjudicado será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado una vez cumplidas las siguientes condiciones:
 - a. Que el Contratista haya entregado el 100% del sistema ofimático necesario correspondiente al programa adjudicado.
 - b. Que el MSPyBS haya verificado que el sistema ofimático proveido es nuevo y esta en perfecto estado de funcionamiento, acorde a las características técnicas indicados en el PBC.
 - Que el Contratista entregue a la CONATEL copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas al sistema ofimático subsidiado.
- 19.1.2 En caso de que el Constratista, por causa imputable al mismo, no suministre los sistemas ofimáticos en la forma y condiciones establecidas en el prensente Pliego en el plazo establecido. la CONATEL aplicará una multa equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor del suministro de sistemas ofimáticos que se encuentre en demora por cada día de atraso.-





Serán consideradas causas no imputables al Contratista, entre otras, aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el presente PBC, así como el incumplimiento de obligaciones por parte del MSPyBS que imposibilite la provisión de los sistemas ofimáticos en las condiciones establecidas. En estos casos, el Contratista que alegue la existencia de estos hechos no imputables al mismo, debe aportar las pruebas suficientes que acrediten un directo nexo de causalidad entre dichos hechos y el incumplimiento de sus obligaciones.

- 19.2 PROVISIÒN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÒN DE DA-TOS:
 - 19.2.1 La CONATEL efectuará pagos al Contratista por cada sitio adjudicado en forma trimestral, contra trimestre vencido, siendo el pago proporcional a los días en los que el servicio ha estado disponible en condiciones óptimas.

Se entiende por provisión del servicio en condiciones óptimas, la efectiva disponibilidad del servicio ofertado, cumpliendo los parámetros técnicos establecidos en el presente PBC y la normativa aplicable al servicio prestado.-

La obligación de pago por el servicio de acceso a internet y transmisión de datos sólo nacerá de la efectiva provisión del mismo en condiciones óptimas, conforme a lo cual, el Contratista no podrá exigir el pago por días en los que no se haya dado la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el presente PBC.

Para el análisis de interrupciones, degradaciones, descuentos y/o multas, se consideraran periodos de 1 (un) día.

- 19.2.2 En los casos en que no se haya dado la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el presente PBC (cortes o degradaciones), se analizarán las causas de la misma, debiendo determinarse si:
 - el incumplimiento se debe a motivos no imputables al proveedor.-
 - el incumplimiento se debe a motivos imputables al proveedor.-

Serán considerados incumplimientos en la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el presente PBC las interrupciones (continuas y/o intermitentes) del servicio que superen los 60 minutos de duración o la degradación del mismo que implique un rendimiento inferior al 50 % del ancho de banda contratado, por un tiempo que supere los 60 minutos de duración.

Serán consideradas causas no imputables al Contratista, entre otras, aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el presente PBC, así como el incumplimiento de obligaciones por parte del MSPyBS que imposibilite la provisión del servicio en las condiciones establecidas. En estos casos, el Contratista que alegue la existencia de estos hechos no imputables al mismo, debe aportar las pruebas suficientes que acrediten un directo nexo de causalidad entre dichos hechos y el incumplimiento de sus obligaciones.-

19.2.3 En los casos en que no se haya dado la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el presente PBC (cortes o degradaciones que superan los





60 minutos), dependiendo de las causas de la misma, se procederá como sigue:

- En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas sea por motivos no imputables al proveedor, simplemente no se abonará el monto correspondiente al tiempo de duración del corte o degradación, sin consecuencia adicional para el Contratista.
- En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas sea por motivos imputables al proveedor, además de no abonarse el monto correspondiente al tiempo de duración del corte o degradación, se aplicará al Contratista una multa conforme a lo establecido en el presente PBC.-
- 19.2.4 En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas (cortes o degradaciones) se deba a motivos imputables al proveedor, se procederá al descuento conforme al siguiente esquema:
 - Cuando la interrupción y/o degradación del servicio comprometido (en forma continua y/o intermitente), sea mayor a 60 minutos y hasta 12 horas, se descontará un monto equivalente a la cantidad de tiempo de interrupción y/o degradación de prestación del servicio.
 - Cuando la interrupción y/o degradación del servicio comprometido (en forma continua y/o intermitente), sea mayor a 12 horas y hasta 24 horas, se descontará un monto equivalente a 1 (un) día completo de prestación del servicio.-
- 19.2.5 En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas (cortes o degradaciones) sea por motivos imputables al proveedor y exceda de 24 (veinticuatro) horas, además de procederse al descuento conforme a lo dispuesto en el numeral anterior, se aplicará al Contratista, por cada periodo de 24 horas de corte o degradación, una multa equivalente al pago por 12 (doce) horas de prestación del servicio.-
- 19.2.6 Después de cada trimestre vencido, la CONATEL remitirá al Contratista, nota mediante, una conciliación con el reporte de interrupciones y/o suministro sin calidad, si los hubiere, dando al Contratista un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo por escrito, vía Mesa de Entrada de la Institución. En caso de que el Contratista no presente objeciones en dicho plazo, se considerará aceptada la conciliación y se procederá al pago en consecuencia.-
- 19.2.7 Las objeciones que presente el Contratista a la conciliación remitida, serán evaluadas por la CONATEL y se resolverán teniendo en cuenta las pruebas que presente el Contratista sobre lo que alega.
- 19.2.8 A efectos del presente Contrato, se establece el costo diario por sitio del servicio contratado, según la Tabla del numeral 2 de la Sección 2, en su columna "COSTO UNITARIO POR SITIO PERIODO DE 1(UNO) DIA (Gs)".
- 19.2.9 En caso de que la CONATEL aplique descuentos o multas como resultado de la conciliación, las mismas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso correspondiente al pago del trimestre correspondiente.
- 19.3 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas por el Contratista deberá indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.





20 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO FINAN-CIERO.

- 20.1 El Contratista deberá presentar antes del cobro del primer anticipo y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por medio de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. xxxxxxxx(guaraníes xxxx), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E1 de la SECCIÓN 4 del Pliego de Bases y Condiciones. La Garantía debe tener una vigencia que otorgue una cobertura de, al menos, hasta 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato.
- 20.2 En caso de que el CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los compromisos asumidos en virtud del Contrato que ha suscripto o los previstos en el presente PBC y en la oferta presentada, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al sistema ofimático, el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por medio de una Póliza de Seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de, al menos, 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E2 de la SECCIÓN 4 del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de presentarse un texto distinto, se deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 20.4 En caso de que el CONTRATISTA no ejecute el suministro, la instalación y las garantías de los equipos de acuerdo al presente Contrato, renuncie al mismo o no cumpla en su totalidad los compromisos asumidos en virtud del Contrato o los previstos en el presente PBC y en la oferta presentada, la CONATEL hará efectiva la Garantía por Anticipo Financiero.
- 20.5 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E1 y E2 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

21 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por notas de la Presidencia, y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.





22 JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de Asunción.

23 GENERALIDADES

Telecomunicaciones.

- A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente L.P, deberá aplicarse lo siguiente:
 - Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
 - Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
 - Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.
- 23.2 El Impuesto al Valor Agregado (IVA), será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP, indicado en el ítem 1.1 de la presente SECCIÓN.

 La falta de cumplimiento de una o varias obligaciones a las que se haya obligado el Contratista en virtud de su Licencia o Concesión será, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la CONATEL, causal de rescisión del Contrato de Adjudicación, atribuida exclusivamente al Contratista, con la ejecución de las garantías y/o pólizas del Contrato, además de otras sanciones establecidas en la Ley de





SECCIÓN 2 - LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

1 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1.1 El objeto de la presente Licitación está indicado en el numeral 1.1 de la Sección 1 del PBC. El oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ofertar para uno o varios programas, la provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de datos y sistemas ofimáticos necesarios, establecidos en el **Anexo G**, debiendo ofertar como mínimo en uno de los siguientes programas:

- Programa 1: Asunción y Dpto. Central.
- Programa 2: Dpto. de Guairá.
- Programa 3: Dpto. de Alto Paraná.
- Programa 4: Dpto. de Canindeyú.
 - a) Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, con velocidades mínimas, y sistemas ofimáticos necesarios, según lo indicado en el **Anexo G**.
 - b) La oferta deberá incluir la provisión de un acceso a un sistema de monitoreo que permita a la CONATEL desde sus oficinas, el monitoreo en tiempo real de cada sitio que posee conectividad de ultima milla mediente fibra óptica, a efectos de comprobar:
 - a. Si el servicio de acceso a internet y transmisión de datos está disponible.
 - b. Indicar el ancho de banda disponible.
 - c. Deberá ser capaz de generar reportes impresos y/o en pantalla de usuario, en tiempo real y ser capaz de generar reportes históricos sobre los siguientes parámetros:
 - Medición de ancho de banda.
 - Indicación de cortes de señal.

Sobre la **Indicación de cortes de señal**, el sistema de monitoreo requerido deberá indicar claramente:

- Cuales son los cortes debido a la falta de energía eléctrica o desconcexión del equipo por parte del usuário, y
- Cuales son los cortes debido a fallas en la provisión del servicio contratado, es decir, por fallas del equipo o de la red del Contratista.
- d. El sistema de monitoreo podrá estar constituido por hardware o software o una combinación de los mismos. Durante la vigencia del Contrato, el Contratista será responsable de su correcto funcionamiento y de los correspondientes mantenimientos/actualizaciones/reparaciones/sustituciones que eventualmente requiera.

El Contratista deberá entregar e instalar el sistema de monitoreo, con el correspondiente acceso, entregar el manual del usuario en formato impreso y digital y realizar el entrenamiento adecuado a los funcionarios que la CONATEL designe, dentro del plazo de 100 (cien) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, debiendo, en cualquier caso, hallarse instalado y en funcionamiento en forma previa al inicio de la prestación del servicio contratado en los sitios establecidos.





En caso de que el Constratista, por causa imputable al mismo, no cumpla con la obligación señalada en el presente numeral, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 y este Contrato, en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa de un monto equivalente al pago por 1 (un) día de prestación del servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, por cada día de atraso, por cada sitio cuyo control se realizará a través del sistema de monitoreo requerido.-

1.2 INFRAESTRUCTURA DE ACCESO AL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN CADA SITIO.

Consiste en infraestructura para:

- a. La provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, proporcionando el enlace de última milla, con todo el sistema ofimático necesario, de tal forma a que, como mínimo puedan ser conectados cuatro equipos con conexiones UTP/USB, con las funcionalidades para ser aprovechado el ancho de banda disponible.
- b. Toda la infraestructura necesaria para asegurar la correcta acometida, como ser Routers, Switches, Firewall, Access Point, Antenas, Torres, UPS, balizamiento, aterramiento, cableados varios, software, y otros accesorios, deberá ser provista por el Contratista. Asimismo el Contratista, deberá realizar el conexionado eléctrico de sus equipos a la red eléctrica del MSPyBS, quien deberá disponibilizar la adecuada instalación electrica y costear la utilización del mismo.
- c. El equipo electrónico encargado de brindar el acceso al servicio a internet, deberá ser instalado dentro de un rack, lejos del alcance de personas no autorizadas.
- d. El Contratista será responsable de gestionar todos los permisos municipales, ambientales, y otros; que sean necesarios, para la correcta provisión del servicio contratado.

2. TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO

Se deberán presentar, la tabla cuyo modelo se especifica más abajo.

PARA EL PROGRAMA 1

DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTA- MENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TOTAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NE- CESARIO
ASUNCION Y CEN-	10 Mbps	N/A	N/A	N/A
TRAL	5 Mbps			N/A
	2 Mbps	N/A	N/A	N/A
SISTEMAS OFIMÁTI- COS NECESARIOS	N/A	N/A	N/A	





PARA EL PROGRAMA 2

I ANA LE I NOONAMA	_			
DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTAMENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TO- TAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NECESARIO
GUAIRÁ	10 Mbps			N/A
	5 Mbps			N/A
	2 Mbps			N/A
SISTEMAS OFIMÁTI-	N/A	N/A	N/A	
COS NECESARIOS				

PARA EL PROGRAMA 3

DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTAMENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TO- TAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NECESARIO
ALTO PARANÁ	10 Mbps			N/A
	5 Mbps			N/A
	2 Mbps			N/A
SISTEMAS OFIMÁTI- COS NECESARIOS	N/A	N/A	N/A	

PARA EL PROGRAMA 4

DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTAMENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TO- TAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NECESARIO
CANINDEYÚ	10 Mbps			N/A
	5 Mbps			N/A
	2 Mbps			N/A
SISTEMAS OFIMÁTI- COS NECESARIOS	N/A	N/A	N/A	

3 REQUISITO PARA LOS OFERENTES

 Cada oferente, deberá considerar que en caso de ser adjudicado, tendrá que colocar en cada sitio adjudicado, un cartel metálico con dimensiones mínimas de 100 cm x 80 cm (ancho por alto) con la leyenda:





CONTRATISTA EMPRESA SA – CONTRATO № XX/2017 CONECTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES DE LA CONATEL



El cartel deberá tener tratamiento resistente a la intemperie, deberá ser colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos.

Se fija un plazo máximo de instalación de los carteles de 100 (cien) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato. En caso de que el Contratista, por causa imputable al mismo, no cumpla con la provisión y colocación de carteles, en la forma y condiciones establecidas en el prensente PBC, en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente al pago por 1 (un) día completo de prestación del servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos correspondiente al sitio en que se constate el incumplimiento, por cada día de atraso, hasta que se certifique que los carteles han sido efectivamente instalados. Lo anterior será aplicado por cada sitio adjudicado, y es independiente de las conciliaciones, descuentos y/o multas, eventualmente aplicadas por la no disponibilidad del servicio o el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas.





SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA.

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada er este acto por el, Presidente de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° de fecha, constituyendo domicilio para este acto en la calle Poder Franco Nº 780 esquina Ayolas, piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la firma, en adelante denominado el Contratista, licenciatario del Servicio del Asanca de la contratista de CONATEL de Contratista de CONATEL de Contratista.
de Acceso a Internet y Transmisión de Datos por Resolución N°de la CONATEL, de fecha, adjudicataria para el PROGRAMA de Licitación Pública FSU Nº 1/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PRO
VISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA", por Resolución No
sulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos y sistemas ofimáticos necesarios, en estableci mientos de salud, correspondiente al PROGRAMA por un periodo de 1095 (mil noventa y cinco) días en los sitios especificados en el Anexo G , definidos en la Licitación Pública Nº 1/2017.
1.2 El proyecto a ser implementado por el Contratista consiste en sitios del PROGRAMA , de acuerdo a la oferta presentada, sus aclaraciones y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 1/2017. El listado de los sitios adjudicados, se encuentran en el Anexo de presente Contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte del Contrato los siguientes documentos:
 - 1. El presente texto del Contrato y sus Anexos.
 - 2. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 y las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la Licitación.
 - 3. La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario Nº 14.135/96.
 - 4. El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
 - 5. La oferta y demás documentos remitidos por el Contratista.
 - 6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 - 7. Las demás normativas aplicables y disposiciones reglamentarias que regulan el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos).
- 2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse la prestación del Servicio de Acceso a Internet y sistemas ofimáticos necesarios en los sitios adjudicados. En el caso de existir discrepancias entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el numeral 2.1 anterior.





CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del mismo y tendrá un plazo de 1195 (mil ciento noventa y cinco) días, contados a partir del dia siguiente de la firma. En caso de que existan prórrogas otorgadas al Contratista, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el mismo tiempo de dicha prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

El Contratista cumplirá las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, las Circulares publicadas por la CONATEL, la Oferta presentada, y los demás documentos remitidos por el mismo, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE SISTEMAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- 5.1 El Contratista se obliga expresamente, salvo causas no imputables al mismo debidamente comprobadas y aceptadas por la CONATEL, a la prestación del servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos y a la provisión de sistemas ofimáticos necesarios, en la forma y condiciones establecidas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, las Circulares publicadas por la CONATEL, así como los demás documentos que forman parte del Contrato.-
- 5.2 El Contratista, salvo causas no imputables al mismo, se obliga a realizar la provision de los Sistemas Ofimáticos necesarios, en las condiciones establecidas en los documentos que forman parte del Contrato, en un plazo no mayor de 100 (cien) días corridos, contados a partir del día siguiente a la firma del presente Contrato.
- 5.3 El Contratista, salvo causas no imputables al mismo, se obliga a proveer, en cada uno de los sitios individualizados en Anexo del presente Contrato, Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos durante 1095 (mil noventa y cinco) días. El inicio de la provisión del servicio comprometido, en las condiciones establecidas, deberá darse dentro de los 100 (cien) días corridos, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.-

Al momento del inicio efectivo de la prestación del servicio, el representante del Contratista prestador del servicio y del establecimiento beneficiario, debidamente facultados para el efecto, suscribirán un ACTA DE INICIO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, conforme al formato establecido en el Anexo H1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017.-

La validez del Acta en cuestión como instrumento para acreditar la fecha efectiva de inicio de prestación del servicio se encuentra sujeta al resultado de la inspección que personal de la CONATEL realizará para certificar la efectiva provisión del servicio comprometido en las condiciones establecidas.-

- 5.4 El Contratista, adicionalmente, deberá proveer un acceso a un sistema de monitoreo que permita a la CONATEL desde sus oficinas, el monitoreo en tiempo real de cada sitio que posee conectividad de ultima milla mediente fibra óptica, a efectos de comprobar:
 - a. Si el servicio de acceso a internet y transmisión de datos está disponible.
 - b. Indicar el ancho de banda disponible.
 - c. El sistema de monitoreo deberá ser capaz de generar reportes impresos y/o en pantalla de usuario, en tiempo real y ser capaz de generar reportes históricos sobre los siguientes parámetros:
 - Medición de ancho de banda.





- Indicación de cortes de señal.

 Sobre la **Indicación de cortes de señal**, el sistema de monitoreo requerido deberá indicar claramente:
 - Cuales son los cortes debido a la falta de energía eléctrica o desconcexión del equipo por parte del usuário, y
 - Cuales son los cortes debido a fallas en la provisión del servicio contratado, es decir, por fallas del equipo o de la red del Contratista.
- d. El sistema de monitoreo podrá estar constituido por hardware o software o una combinación de los mismos. Durante la vigencia del Contrato, el Contratista será responsable de su correcto funcionamiento y de los correspondientes mantenimientos/actualizaciones/reparaciones/sustituciones que eventualmente requiera.

El Contratista deberá entregar e instalar el sistema de monitoreo, con el correspondiente acceso, entregar el manual del usuario en formato impreso y digital y realizar el entrenamiento adecuado a los funcionarios que la CONATEL designe, dentro del plazo de 100 (cien) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, debiendo, en cualquier caso, hallarse instalado y en funcionamiento en forma previa al inicio de la prestación del servicio contratado en los sitios establecidos.

En caso de que el Constratista, por causa imputable al mismo, no cumpla con la obligación señalada en el presente numeral, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 y este Contrato, en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa de un monto equivalente al pago por 1 (un) día de prestación del servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, por cada día de atraso, por cada sitio cuyo control se realizará a través del sistema de monitoreo requerido.-

5.5 Los plazos establecidos en la presente Cláusula podrán ser prorrogados a criterio exclusivo de la CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES METÁLICOS.-

- 6.1 El Contratista deberá proveer y colocar, en cada sitio adjudicado, un cartel metálico con dimensiones mínimas de 100 cm x 80 cm (ancho por alto) en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, dentro del plazo de 100 (cien) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
- 6.2 En caso de que el Constratista, por causa imputable al mismo, no cumpla con la provisión y colocación de carteles, en la forma y condiciones establecidas en el prensente PBC, en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente al pago por 1 (un) día completo de prestación del servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos correspondiente al sitio en que se constate el incumplimiento, por cada día de atraso.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

- 7.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Contratista en la ejecución de éste Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Contratista así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte y flete, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
- 7.2 En caso de pérdida, el Contratista, no podrá solicitar un financiamiento adicional con cargos a los recursos de la CONATEL.





CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE DESEMBOLSO, DESCUENTOS Y MULTAS.

Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales.-

Por la provision del servicio de acceso a internet y transmisión de datos y el segundo desembolso de los sistemas ofimáticos necesarios, la CONATEL realizará los pagos al Contratista mediante Carta de Crédito. Para la apertura de la Carta de Crédito local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a la Carta de Crédito, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL. Los costos de apertura de la Carta de Crédito local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere, los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

8.1 PROVISIÓN DE SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS.

- 8.1.1 Los desembolsos correspondientes a la provisión de sistemas ofimáticos se efectuarán de la siguiente manera:
 - 8.1.1 ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al sistema ofimático necesario para el programa adjudicado, en forma de anticipo financiero, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero a satisfacción de la CONATEL.-
 - 8.1.2 SALDO: 70% (setenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al sistema ofimático necesario para el programa adjudicado será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado una vez cumplidas las siquientes condiciones.-
 - **a.** Que el Contratista haya entregado el 100% del sistema ofimático necesario correspondiente al programa adjudicado.
 - b. Que el MSPyBS haya verificado que el sistema ofimático proveido es nuevo y esta en perfecto estado de funcionamiento, acorde a las características técnicas indicados en el PBC.
 - **c.** Que el Contratista entregue a la CONATEL las copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas al sistema ofimático subsidiado.
- 8.1.2 En caso de que el Constratista, por causa imputable al mismo, no suministre los sistemas ofimáticos en la forma y condiciones establecidas en el prensente Pliego en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor del suministro de sistemas ofimáticos que se encuentre en demora por cada día de atraso.-
- 8.1.3 Serán consideradas causas no imputables al Contratista, entre otras, aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, así como el incumplimiento de obligaciones por parte del MSPyBS que imposibilite la provisión de los sistemas ofimáticos en las condiciones establecidas. En estos casos, el Contratista que alegue la existencia de estos hechos no imputables al mismo, debe aportar las pruebas suficientes que acrediten un directo nexo de causalidad entre dichos hechos y el incumplimiento de sus obligaciones.-

8.2 PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.





8.2.1 La CONATEL efectuará pagos al Contratista por cada sitio adjudicado en forma trimestral, contra trimestre vencido, siendo el pago proporcional a los días en los que el servicio ha estado disponible en condiciones óptimas.

Se entiende por provisión del servicio en condiciones óptimas, la efectiva disponibilidad del servicio ofertado en forma confiable, regular e ininterrumpida, cumpliendo los parámetros técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017y la normativa aplicable al servicio prestado.-

La obligación de pago por el servicio de acceso a internet y transmisión de datos sólo nacerá la efectiva provisión del mismo en condiciones óptimas, conforme a lo cual, el Contratista no podrá exigir el pago por días en los que no se haya dado la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017.-

Para el análisis de interrupciones, degradaciones, descuentos y/o multas, se consideraran periodos de 1 (un) día.

- 8.2.2 En los casos en que no se haya dado la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 (cortes o degradaciones), se analizarán las causas de la misma, debiendo determinarse si:
 - el incumplimiento se debe a motivos no imputables al proveedor.-
 - el incumplimiento se debe a motivos imputables al proveedor.-

Serán considerados incumplimientos en la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 las interrupciones (continuas y/o intermitentes) del servicio que superen los 60 minutos de duración o la degradación del mismo que implique un rendimiento inferior al 50 % del ancho de banda contratado.-

Serán consideradas causas no imputables al Contratista, entre otras, aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, así como el incumplimiento de obligaciones por parte del MSPyBS que imposibilite la provisión del servicio en las condiciones establecidas. En estos casos, el Contratista que alegue la existencia de estos hechos no imputables al mismo, debe aportar las pruebas suficientes que acrediten un directo nexo de causalidad entre dichos hechos y el incumplimiento de sus obligaciones.-

- 8.2.3 En los casos en que no se haya dado la provisión del servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 (cortes o degradaciones) mayores a 60 minutos, dependiendo de las causas de la misma, se procederá como sique:
 - a. En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas sea por motivos no imputables al proveedor, simplemente no se abonará el monto correspondiente al tiempo de duración del corte o degradación, sin consecuencia adicional para el Contratista.
 - b. En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas sea por motivos imputables al proveedor, además de no abonarse el monto correspondiente al tiempo de duración del corte o degradación, se aplicará al Contratista una multa conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017.





- 8.2.4 Descuentos. En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas (cortes o degradaciones) no se deba a motivos imputables al proveedor, se procederá al descuento conforme al siguiente esquema:
 - a. Cuando la interrupción y/o degradación del servicio comprometido (en forma continua y/o intermitente), sea mayor a 60 minutos y hasta 12 horas, se descontará un monto equivalente a la cantidad de tiempo de interrupción y/o degradación de prestación del servicio.
 - b. Cuando la interrupción y/o degradación del servicio comprometido (en forma continua y/o intermitente), sea mayor a 12 horas y hasta 24 horas, se descontará un monto equivalente a 1 (un) día completo de prestación del servicio.-
- 8.2.5 Multas. En caso de que el incumplimiento en la provisión del servicio en las condiciones establecidas (cortes o degradaciones) sea por motivos imputables al proveedor y exceda de 24 (veinticuatro) horas, además de procederse al descuento conforme a lo dispuesto en el numeral anterior, se aplicará al Contratista, por cada periodo de 24 horas de corte o degradación, una multa equivalente al pago por 12 (doce) horas de prestación del servicio.
- 8.2.6 Después de cada trimestre vencido, la CONATEL remitirá al Contratista, nota mediante, una conciliación con el reporte de interrupciones y/o suministro sin calidad, si los hubiere, dando al Contratista un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo por escrito, vía Mesa de Entrada de la Institución. En caso de que el Contratista no presente objeciones en dicho plazo, se considerará aceptada la conciliación y se procederá al pago en consecuencia.-
- 8.2.7 Las objeciones que presente el Contratista a la conciliación remitida, serán evaluadas por la CONATEL y se resolverán teniendo en cuenta las pruebas que presente el Contratista sobre lo que alega.
- 8.2.8 A efectos del presente Contrato, se establece el costo diario por sitio del servicio contratado, según la Tabla del numeral 2 de la Sección 2, en su columna "COSTO UNITARIO POR SITIO PERIODO DE 1(UNO) DIA (Gs)".
- 8.2.9 En caso de que la CONATEL aplique descuentos o multas como resultado de la conciliación, las mismas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso correspondiente al pago del trimestre correspondiente.
- 8.3 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas por el Contratista deberá indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO FINANCIERO

9.1 El Contratista deberá presentar antes del cobro del primer anticipo y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por medio de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. xxxxxxxx(guaraníes xxxx), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E1 de la SECCIÓN 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017. La Garantía debe tener una vigencia que otorgue una cobertura de, al menos, hasta 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato.





- 9.2 En caso de que el CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los compromisos asumidos en virtud del Contrato que ha suscripto o los previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 9.3 Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al sistema ofimático, el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por medio de una Póliza de Seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de, al menos, 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E2 de la SECCIÓN 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017. En caso de presentarse un texto distinto, se deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 9.4 En caso de que el CONTRATISTA no ejecute el suministro, la instalación y las garantías de los equipos de acuerdo al presente Contrato, renuncie al mismo o no cumpla en su totalidad los compromisos asumidos en virtud del Contrato o los previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, la CONATEL hará efectiva la Garantía por Anticipo Financiero.
- 9.5 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E1 y E2 incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 o que no sean consideradas satisfactorias.
- 9.6 En caso de que existan prórrogas a los plazos contractuales otorgadas al Contratista, la CONATEL podrá solicitar, cuando lo considere pertinente, la prórroga de la vigencia de las garantías requeridas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 10.1 Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en los demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente Contrato, forman parte del mismo.
- 10.2 OTRAS OBLIGACIONES: Además de lo mencionado en el presente contrato y los documentos que forman parte del mismo, el Contratista debe cumplir con cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato o en la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES Y SANCIONES REGULATORIAS.

11.1 En caso de infracciones a la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, cometidas por el Contratista, debidamente probadas en sumario administrativo, serán aplicadas las sanciones correspondientes establecidas en el Titulo XI "Régimen de Sanciones" de la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRA-TISTA.

- 12.1 Serán causales de rescisión del Contrato, que dan derecho a la CONATEL, sin necesidad alguna de que medie juicio o expediente administrativo alguno, ni aceptación de la rescisión por parte del Contratista, las indicadas seguidamente:
 - a. La extinción de la Licencia del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos del Contratista.





- b. La incapacidad financiera del Contratista, la cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
- c. La colusión o connivencia del Contratista con algún funcionario de la CONATEL.
- d. El abandono o la restricción en la prestación del servicio en cualesquiera de las partes consideradas en el Pliego de Bases y Condiciones por causas injustificadas por un plazo mayor de 10 (diez) días.
- e. La reincidencia del CONTRATISTA en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONATEL.
- f. El atraso, por parte del, CONTRATISTA, en la puesta en funcionamiento del servicio contratado por más de 100 (cien) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.
- g. El incumplimiento del Contratista, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
- h. Cuando el valor de los descuentos supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.2 Si la CONATEL decidiere rescindir el Contrato por culpa del Contratista, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONA-TEL.

- 13.1 El Contratista podrá requerir la rescisión del Contrato, por causa imputable a la CONATEL, cuando consensuada la conciliación y habiéndose cumplido todos los requerimientos para el efecto, el pago se retrase en forma injustificada, por más de noventa (90) días calendario contados a partir del cumplimiento efectivo de todos los presupuestos para acceder al pago.
- 13.2 Si el Contratista decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de treinta (30) días calendario deberá pronunciarse.
- 13.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

14.1 El Contratista estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que no pueda cumplir con sus obligaciones por causas no imputables al mismo.-

Serán consideradas causas no imputables al Contratista, entre otras, aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017, así como el incumplimiento de obligaciones por parte del MSPyBS que imposibilite la provisión de los sistemas o el servicio comprometidos en las condiciones establecidas. En estos casos, el Contratista que alegue la existencia de estos hechos no imputables al mismo, debe aportar las pruebas suficientes que acrediten un directo nexo de causalidad entre dichos hechos y el incumplimiento de sus obligaciones.-





- 14.2 Se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la prestación del servicio y se haya actuado con la debida diligencia para prevenir o limitar consecuencias.
 - a. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
 - b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
 - c. Incendios y naufragios.
 - d. Sucesos, eventos o acciones externas al Contratista que produjeren los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.
 - e. El incumplimiento, por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de las obligaciones que le corresponden.
- 14.3 Al producirse un hecho que se considere causal de exención de responsabilidad que imposibilite el cumplimiento de obligaciones, el Contratista deberá comunicarlo a la CONATEL por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes, en un plazo de 5 (cinco) días corridos contados a partir del acaecimiento.-
- 14.4 La CONATEL podrá aprobar o rechazar la causal alegada por el Contratista.
- 14.5 En el caso de que la CONATEL apruebe la causal alegada, los plazos de provisión del servicio, serán suspendidos por el número de días que perdure la causa que imposibilita el cumplimiento de obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

- 15.1 La CONATEL, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del objeto del presente Contrato, por medio de solicitudes de informes, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.
- 15.2 El Contratista deberá proveer toda la información y el acompañamiento requerido por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

16.1 El Contratista preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a las propiedades ya sea intelectuales o materiales de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del objeto de esta licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

17.1 El Contratista no podrá transferir a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, sin el previo consentimiento escrito de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

18.1 Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios fijados en el presente Contrato.





18.2 Las notificaciones que realice la CONATEL deberán ser efectuadas por nota de la Presidencia del Directorio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.

- 19.1 En caso de discrepancia entre las partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.
- 19.2 El Contratista renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al presente Contrato.

cion ai presente Contrato.	
constituido por x () páginas progre	, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, esivamente numeradas y sus anexos en dos (2) ejemplares del mismo Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días diecisiete.
SrCONTRATISTA	PRESIDENTE DE LA CONATEL





SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO	A - NO	TA DE	OFERTA
--------------	--------	-------	---------------

Fecha:
Señor
Presidente de la CONATEL
Pdte. Franco Nº 780 esquina Ayolas, Ed. Ayfra
Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor (es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta por el PROGRAMA _____ de la Licitación Pública FSU Nº 1/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNI-VERSALES PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS AL MI-NISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA", con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos que rigen la presente licitación Pública Nacional, declara que:

- a. Conoce y acepta plenamente las Leyes y Normas vigentes actualmente.
- b. La velocidad del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos mínima ofertada, se ajusta a lo requerido en el **ANEXO G** del PBC.
- c. Mediante la provisión del acceso al servicio de internet, objeto de la presente Licitación, se compromete a cubrir _____ sitios para el PROGRAMA _____, conforme al detalle indicado en el numeral h).
- d. Ha examinado atentamente y no tiene reservas a los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, Incluyendo todas las circulares Nº ____, y se compromete a no solicitar ninguna modificación.
- e. El monto total ofertado para la implementación del objeto comprometido es de Gs.

 (Guaraníes______) IVA incluido.
- f. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- g. Considera remunerativo y de su plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y Normas correspondientes.
- h. Tabla de estimación de costos por Programa:

PARA EL PROGRAMA 1

DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTA- MENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TOTAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NE- CESARIO
A SUINICIONI V CENI	10 Mbps	N/A	N/A	N/A
ASUNCION Y CEN-	5 Mbps			N/A
IRAL	2 Mbps	N/A	N/A	N/A
SISTEMAS OFIMÁ- TICOS NECESA- RIOS	N/A	N/A	N/A	





PARA EL PROGRAMA 2

DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTAMENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TO- TAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NECESARIO
GUAIRÁ	10 Mbps			N/A
	5 Mbps			N/A
	2 Mbps			N/A
SISTEMAS OFIMÁTI- COS NECESARIOS	N/A	N/A	N/A	

PARA EL PROGRAMA 3

DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTAMENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TO- TAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NECESARIO
ALTO PARANÁ	10 Mbps			N/A
	5 Mbps			N/A
	2 Mbps			N/A
SISTEMAS OFIMÁTI- COS NECESARIOS	N/A	N/A	N/A	

PARA EL PROGRAMA 4

DEPARTAMENTO	SITIOS	COSTO UNITA- RIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UN) DIA	COSTO TOTAL POR DEPARTAMENTO PERIODO DE 1095 DIAS (GS.)	COSTO TO- TAL DEL SISTEMA OFIMÁTICO NECESARIO
CANINDEYÚ	10 Mbps			N/A
	5 Mbps			N/A
	2 Mbps			N/A
SISTEMAS OFIMÁTI- COS NECESARIOS	N/A	N/A	N/A	

- i. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta y de los documentos del Contrato.
- j. A los efectos de esta oferta, el domicilio del oferente se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Telex).
- k. El plazo de inicio para la provisión efectiva del servicio de acceso a internet y transmisión de datos y la entrega de los equipamientos necesarios en dependencias del MSPyBS, será de 100 (cienta) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE (Persona, Sociedad o Compañía) CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.





ANEXO B – DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 1/2017

	Asunción,	de	de 2017
Por el presente documento, quien suscribe. Identidad Civil N°, en declaro bajo fe de juramento, conocer el Plied documentos de la Licitación Pública FSU N° DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALE MÁTICOS NECESARIOS AL MINISTERIO I CIÓN DE LA TELEMEDICINA", y los acepto cación alguna de las condiciones establecida	nombre y represe go de Bases y Co ° 1/2017 "PARA ES PARA LA PRO DE SALUD PÚBI o completamente,	entación de la firma ondiciones, Anexos, Adendas, EL OTORGAMIENTO DE SUB OVISIÓN DE CONECTIVIDAD LICA Y BIENESTAR SOCIAL I asumiendo el compromiso de	Circulares y demás BSIDIO A TRAVÉS Y SISTEMAS OFI- PARA LA PROMO-
Me comprometo, en caso de resultar adjud propias de la Licencia que me fuera otorgada			
Asimismo, acepto que la falta de cumplimien incumplimiento, a criterio exclusivo de la CO sidio			
Hago y suscribo la presente declaración en presentada a la Comisión Nacional de Telec			para ser
FIF	RMA DEL DECLA	RANTE	
CERTIFICACIÓN D	E FIRMA POR E	SCRIBANO PÚBLICO	





ANEXO C –DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDI-CIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA.-

	Asunción,	de	de 2017
Por el presente documento, quien suscribe Identidad Civil N°, en			
declaro bajo fé de juramento que la informa documentos presentados en el marco de la L SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SER DAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESA CIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEI fecha, corresponde con lo que se acredita er	ación legal, económica Licitación Pública FSU N RVICIOS UNIVERSALE RIOS AL MINISTERIO MEDICINA", no ha sufri	y financiera que se N° 1/2017 "PARA EL ES PARA LA PROVI DE SALUD PÚBLIO Ido modificación o a	e certifica mediante los OTORGAMIENTO DE SIÓN DE CONECTIVI- CA Y BIENESTAR SO-
Formulo la presente declaración en mi carác sentada a la Comisión Nacional de Telecom			para ser pre-
FIR	RMA DEL DECLARANT	 E	
CERTIFICACION D	E FIRMA POR ESCRI	BANO PÚBLICO	





ANEXO D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria)

Señores CONATEL Pte. Franco 780 e Asunción, Paragu	sq. Ayolas Edificio AYFRA ay			
1/2017 "PARA EL PARA LA PROVIS SALUD PÚBLICA denominada "la O	PROGRAMA de fect OTORGAMIENTO DE SUBSID SIÓN DE CONECTIVIDAD Y S Y BIENESTAR SOCIAL PARA ferta"). ITE dejamos constancia que	IIO A TRAVES DEL FO ISTEMAS OFIMÁTICO A LA PROMOCIÓN DE	NDO DE SERVICIO S NECESARIOS AL LA TELEMEDICINA	S UNIVERSALES . MINISTERIO DE A" (en lo sucesivo
1.		con	domicilio	legal en
una obligación co		(en lo sucesivo denom	ninado "el Garante"), n lo sucesivo denom	nemos contraido
cante") por la sun	on na de	(ei . aue el	Garante, sus suceso	ores o cesionarios
pagarán a la Cor	nvocante. Otorgada y firmada	oor el Garante el día		de
La CONATEL have	de á efectiva la Garantía de Mante	nimianta da Ofanta.		
La CONATEL nar	a efectiva la Garantia de Mante	nimiento de Oferta:		
i. ii. b. S i. ii. iii.	i el oferente: retira su oferta durante el per Nota de Oferta o ampliación a no acepta la corrección del pre i el oferente que resulta adjudica no sostiene su oferta; o se rehúsa a firmar el Contrato hacerlo; o no suministra la garantía de fir o en caso de tratarse de oferent por Escritura Pública en el pla ha presentado manifestacione estrictamente a la realidad al r	utorizada; o ecio de su oferta edo, respectivo o no concu el cumplimiento de con es consorciados, no pr zo establecido, para la s o declaraciones jurad	rre dentro del plazo de trato en la forma y plesentan la formalizada suscripción del Contidas falsas incompleta	que se le fije para lazo establecidos; ción del consorcio rrato as o no se ajustan
solicitud por escri condiciona a que ocurrido por lo m condiciones que s Esta garantía per	liga a pagar a la Convocante, ito por parte de la Convocante la Convocante haga constar en enos una o más de las condica hubiesen dado. manecerá en vigor durante los a reclamación pertinente deberá	, sin que ésta tenga q su solicitud la suma qu iones antes señaladas 120 (ciento veinte) día	ue justificar su deme e le es adeudada en e, y de que indique e s contados a partir d	anda. El pago se razón de que han expresamente las de la presentación
Nombre Firma	En calida	ad de		
Debidamente auto	orizado para firmar la garantía p	or y en nombre de		
Fl día	del	mes de	do	





ANEXO E1 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs(Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el CONTRATISTA", con domicilio en, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Licitación Pública FSU N° 1/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSA-LES PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA", con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2017 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública.
DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garante a nombre del CONTRATISTA y a favor de la Convocante, por un monto máximo de y nos obligamos a pagar al Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el CONTRATISTA no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites
de, sin necesidad de que el Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.
La presente garantía regirá a contar desde las horas del día de de dos milhasta la extinción de las obligaciones del CONTRATISTA que son materia de la presente garantía, es decir hasta el día de de dos mil
EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día de de dos milen la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE





ANEXO E2 – GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantías Bancarias)

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio
, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particu-
lares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL,
domiciliada en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el
Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs (Guaraníes), que resulte
obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista",
con domicilio en, para garantizar la devolución del Anticipo del subsidio recibido en caso de no realizar
los compromisos asumidos en su totalidad o renuncie al Contrato inherente para Licitación Pública FSU Nº
1/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES
PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA; con la consiguiente
ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto
General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, suscrito en fecha con el CONTRATISTA.
En virtud de esta GARANTÍA, la CONATEL tiene derecho a presentar para su cobro al GARANTE el monto de
la presente garantía contra una declaración escrita de la CONATEL de que la firma (Oferente ganador de la
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Licitación) no ha cumplido los compromisos bajo el Contrato mencionado precedentemente, dentro del periodo de validez de la garantía.
El valor de esta fianza será pagado por el Garante al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.
La presente garantía regirá a contar desde las horas del día de de dos mil, hasta la extinción de las obligaciones del CONTRATISTA que son materia del presente seguro, es decir hasta el día
Asunción,

Firmas y sellos correspondientes.





d۵

da 2017

ANEXO F – MANIFESTACIONES EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA EXIGIDAS EN EL NUMERAL 8.1.11 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 1/2017.

	Asuricion,	ue	ue 2017
Por el presente documento, quien suscribe		,	con Cédula de
Identidad Civil N° en nombre y I	representación de la firma		,
declara baio fe de juramento que el oferente:			

Δεμησίδη

- a. No ha incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años.
- b. No se halla en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia o Concesión, y que en ese sentido, no se halla en incumplimiento de resolución firme y ejecutoriada recaída en sumario administrativo o expediente judicial, por obligaciones derivadas de la Licencia o Concesión otorgada por la CONATEL.
- c. No está imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública.
- d. No tiene relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de CONATEL que interven gan en el procedimiento de contratación.
- e. Se abstiene de adoptar, por sí o a través de interpósita persona, conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarle condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- f. Asume el compromiso de denunciar, a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
- g. No se halla afectado por ninguna de las situaciones y/o vicios descriptos en el numeral 15.3 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio.
- h. Conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública N° xx/2017.
- i. Manifiesta que no existe modificación en las condiciones legales, económicas y financieras que se certifican mediante los documentos presentados en la oferta. El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.

Asimismo, el oferente reconoce que la constatación por parte de la CONATEL de que cualquiera de las manifestaciones precedentemente expuestas es falsa o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación, será fundamento suficiente para el rechazo de la oferta presentada en el marco del presente proceso licitatorio.-

Formulo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

Firma
Aclaración
CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO.-





ANEXO G - LISTADO DE SITIOS

PROGRAMA 1 – ASUNCIÓN Y DEPARTAMENTO CENTRAL

ORDE	N DEPTO	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO	CONEXIÓN	LATITUD	LONGITUD	VELOCIDAD EXIGIDO	CANTIDAD DE PC Y UPS
1	ASUNCION	ASUNCION	PNPC - ÁREA ASISTENCIA (CS N 10)	CE	fibra óptica	-25,2854	-57,6014	5 Mb	10
2	CENTRAL	YPANE	CENTRO ESPECIALIDADES YPANE	CE	fibra óptica	-25,46138	-57,512355	5 Mb	10

PROGRAMA 2 – DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

ORDEN	DEPTO	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CONEXIÓN	VELOCIDAD EXIGIDO	CANTIDAD DE PC Y UPS
1	GUAIRA	Villarrica	Hospital Regional	HR	-25,7767454	-56,4613567	fibra óptica	10 Mb	10
2	GUAIRA	Villarrica	Rincón	USF	-25,78666667	-56,4033333	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
3	GUAIRA	Villarrica	14 de Mayo	USF	-25,86791667	-56,3384444	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
4	GUAIRA	Borja	Valle Pé	USF	-26,0083	-56,5788	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
5	GUAIRA	Mauricio José Troche	Mauricio José Tro- che	CS (USF)	-25,6188	-56,2712	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	7
6	GUAIRA	Coronel Martinez	Coronel Martínez	USF	-25,7630	-56,6151	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
7	GUAIRA	Dr. Botrell	Dr. Botrell	USF	-25,61630556	-56,3384722	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
8	GUAIRA	Felix Perez Cardozo	F. P. Cardozo	USF	-25,7415	-56,5240	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
9	GUAIRA	Eugenio A. Garay	E. A. Garay	CS (USF)	-25,9707	-56,1837	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	7
10	GUAIRA	Independen- cia		HD	-25,7179	-56,2201	fibra óptica	5 Mb	10
11	GUAIRA	Independen- cia	Independencia	USF	-25,7179	-56,2201	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
	GUAIRA	Itape	Itape	CS	-25,8528	-56,6154	fibra óptica	2 Mb	7
12	GUAIRA	Itape	Itapé	USF	-25,8528	-56,6153	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
13	GUAIRA	Iturbe	Iturbe	CS	-26,0530	-56,4829	fibra óptica	2 Mb	7
14	GUAIRA	Iturbe	Iturbe	USF	-26,0588	-56,4876	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4





ILLL	COMONICACION	LO	ı	1	1 1		i	ī	1
15	GUAIRA	Jose Fassardi	José Fassardi	CS (USF)	-25,9813	-56,1221	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	7
16	GUAIRA	Mbocayaty	Mbocayaty	USF	-25,7106	-56,4058	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
17	GUAIRA	Natalicio Ta- lavera	Natalicio Talavera	CS (USF)	-25,6588	-56,3074	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	7
18	GUAIRA	Ñumi	Ñumi	USF	-25,9477	-56,3311	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
19	GUAIRA	San Salvador	San Salvador	cs	-25,9409	-56,4726	fibra óptica	2 Mb	7
20	GUAIRA	San Salvador	San Salvador	USF	-25,9411	-56,4728	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
21	GUAIRA	Yatayty	Yataity	USF	-25,6919	-56,4684	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
22	GUAIRA	Paso Yobay		CS	-25,6699	-56,0678	fibra óptica	2 Mb	7
23	GUAIRA	Paso Yobay	Paso Yobay	USF	-25,7209	-56,0009	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4
24	GUAIRA	Tebicuary	Loma Pindó	USF	-25,84608333	-56,6649167	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mb	4

PROGRAMA 3 – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

ORDEN	DEPTO	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CONEXIÓN	VELOCIDAD EXIGIDO	CANTIDAD DE PC, IMPRESORA Y UPS
1	Alto Parana	Hernandarias	H.D HERNANDARIAS	HD	-25,375485	-54,659208	fibra óptica	5 Mbps	4
2	Alto Parana	Minga Guazu	H.D MINGA GUAZÚ	HD	-25,561134	-54,846638	fibra óptica	5 Mbps	4
3	Alto Parana	Sta.Rita	H.D SANTA RITA	HD	-25,475227	-55,052719	fibra óptica	5 Mbps	4
4	Alto Parana	Juan Leon Ma- Ilorquin	JUAN LEÓN MALLOR- QUÍN	CS	- 25,4299001	- 55,2572393	fibra óptica	2 Mbps	4
5	Alto Parana	Itaquyry	ITAQUYRY	CS	- 24,9831111	- 55,1498437	fibra óptica	2 Mbps	4
6	Alto Parana	Juan Emilio Oleary	JUAN E. O LEARY	CS	- 24,9883252	- 55,1442974	fibra óptica	2 Mbps	4
7	Alto Parana	Colonia Yguazu	COLONIA YGUAZU	CS	- 25,4583809	- 55,0088017	fibra óptica	2 Mbps	4
8	Alto Parana	Naranjal	NARANJAL	CS	- 25,9730341	- 55,1889503	fibra óptica	2 Mbps	4
9	Alto Parana	Sta.Rosa Del Monday	STA. ROSA DEL MON- DAY	CS	- 25,8125241	- 54,9046684	fibra óptica	2 Mbps	4
10	Alto Parana	Sta.Fe D. Pa- rana	STA. FE DEL PARANA	CS	- 25,2236942	- 54,7010457	fibra óptica	2 Mbps	2
11	Alto Parana	Ciudad Del Este Distrito 001	USF-BELO HORIZONTE	USF	- 25,4759167	- 54,7118056	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
12	Alto Parana	Ciudad Del Este Distrito 001	USF- KM 8 ACARAY	USF	- 25,4528333	- 54,6504444	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2





TEL	ECOMUNICACION	VES	,		1		Juntos on No		
13	Alto Parana	Ciudad Dte.Franco Distrito 002	USF- BO. LIBERTADOR KM.9	USF	- 25,5740278	- 54,6695833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
14	Alto Parana	Ciudad Dte.Franco Distrito 002	USF-TRES FRONTERAS	USF	- 25,5964444	- 54,6036111	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
15	Alto Parana	Ciudad Dte.Franco Distrito 002	USF- KM 7 MONDAY	USF	- 25,5558611	- 54,6581667	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
16	Alto Parana	Domingo M. de Irala Dis- trito	USF-DOMINGO M. IRALA	USF	- 25,9131667	-54,63	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
17	Alto Parana	Domingo M. de Irala Dis- trito	USF- ITA VERA	USF	- 25,9601389	- 54,6140833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
18	Alto Parana	Juan Leon Ma- llorquin Dis- trito 004	USF-MALLORQUIN II	USF	- 25,4322778	- 55,2576944	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
19	Alto Parana	Juan Leon Ma- llorquin Dis- trito 004	USF- PAZ DEL CHACO	USF	- 25,4034167	- 55,2930556	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
20	Alto Parana	Juan Leon Ma- llorquin Dis- trito 004	USF-MALLORQUIN	USF	- 25,4322778	- 55,2576944	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
21	Alto Parana	Hernandarias Distrito 005	USF HERNANDARIAS II	USF	- 25,4083056	- 54,6345833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
22	Alto Parana	Hernandarias Distrito 005	USF ACARAY MI	USF	- 25,2638333	- 54,8818611	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
23	Alto Parana	Hernandarias Distrito 005	USF NUEVA FORTUNA	USF	- 25,2365278	- 54,9459722	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
24	Alto Parana	Hernandarias Distrito 005	USF HERNANDARIAS	USF	- 25,4028056	- 54,6368333	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
25	Alto Parana	Hernandarias Distrito 005	USF STA TERESA	USF	-25,32475	- 54,9309444	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
26	Alto Parana	Hernandarias Distrito 005	USF PASO ITA	USF	- 25,3820556	- 54,7181389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
27	Alto Parana	Itaquyry Dis- trito 006	USF ITAIPYTE	USF	- 25,0603333	- 54,9791667	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
28	Alto Parana	Itaquyry Dis- trito 006	USF YKUA PORA	USF	- 24,8151944	- 55,2099167	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
29	Alto Parana	Itaquyry Dis- trito 006	USF SANTA LUCIA	USF	- 24,5736111	- 55,0506944	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
30	Alto Parana	Itaquyry Dis- trito 006	USF RANCHO ALEGRE	USF	- 24,7247778	- 55,2536389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
31	Alto Parana	Itaquyry Dis- trito 006	USF ITAKYRY	USF	- 24,9882778	- 55,1445833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2





TEL	ECOMUNICACION	NES		•	Cor	nstruyendo	Juntos Un Nu	ievo Rumbo	
32	Alto Parana	Itaquyry Dis- trito 006	USF ITAKYRY CENTRO	USF	- 24,9882778	- 55,1445833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
33	Alto Parana	Juan Emilio Oleary Distrito 007	USF KOE'RORY II C. UR- BANO	USF	- 25,4276111	- 55,3481389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
34	Alto Parana	Juan Emilio Oleary Distrito 007	USF SAN ISIDRO SUR	USF	- 25,5376111	- 55,3986389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
35	Alto Parana	Juan Emilio Oleary Distrito 007	USF LAS MERCEDES	USF	- 25,5383056	- 55,3436667	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
36	Alto Parana	Juan Emilio Oleary Distrito 007	USF KOE'RORY I -	USF	- 25,4276111	- 55,3481389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
37	Alto Parana	Ñacunday Dis- trito 008	USF PARANAMBU	USF	- 25,9804167	- 54,6821667	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
38	Alto Parana	Ñacunday Dis- trito 008	USF LOMAS VALENTI- NAS	USF	26,2070833	- 54,6435833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
39	Alto Parana	Yguazu Distrito 009	USF STO. DOMINGO KM 58	USF	-25,44525	-55,1655	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
40	Alto Parana	Yguazu Distrito 009	USF YGUAZU C. UR- BANO	USF	- 25,4609444	- 55,0063333	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
41	Alto Parana	Los Cedrales Distrito 010	USF LOS CEDRALES	USF	- 25,6620278	- 54,7221389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
42	Alto Parana	Los Cedrales Distrito 010	USF ASENT. SAN ISIDRO	USF	- 25,7588889	- 54,7776944	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
43	Alto Parana	Minga Guazu Distrito 011	USF ASENT. COMUNE- ROS KM 30	USF	-25,52325	- 54,9195278	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
44	Alto Parana	Minga Guazu Distrito 011	USF ASENT. 21 SETIEM- BRE KM 28	USF	- 25,5971111	-54,8865	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
45	Alto Parana	Minga Guazu Distrito 011	USF-KM. 13,5	USF	- 25,4991111	- 54,7395556	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
46	Alto Parana	Minga Guazu Distrito 011	USF-KM.30 SAN JORGE	USF	- 25,4948056	- 54,8995833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
47	Alto Parana	Minga Guazu Distrito 011	USF JARDIN DEL ORIENTE KM14	USF	- 25,5331944	- 54,6146389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
48	Alto Parana	Minga Guazu Distrito 011	USF- KM 20 ACARAY	USF	- 25,4811944	- 54,7993056	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
49	Alto Parana	Minga Guazu Distrito 011	USF- VILLA NELIDA	USF	- 25,4773056	- 54,7551944	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
50	Alto Parana	San Cristobal Distrito 012	USF-SAN CRISTOBAL	USF	- 25,8919722	- 55,5110556	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
51	Alto Parana	San Cristobal Distrito 012	USF - SAN MIGUEL RE- LOJ CUE	USF	-25,616	- 55,3316389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2





TEL	ECOMUNICACION	IES				13114701140	Julitos oli Nu	evo mamoo	
52	Alto Parana	Sta.Rita Dis- trito 013	USF-PATRICIO COLMAN	USF	-25,737	- 55,0872778	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
53	Alto Parana	Sta.Rita Dis- trito 013	USF - FULGENCIO R. MORENO	USF	- 25,7020833	- 55,1627222	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
54	Alto Parana	Sta.Rita Dis- trito 013	USF-SANTA RITA C.S.	USF	- 25,7073889	- 55,0263611	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
55	Alto Parana	Naranjal Dis- trito 014	USF- NARANJAL	USF	- 25,9754167	- 55,1875833	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
56	Alto Parana	Sta.Rosa Del Monday Dis- trito 015	USF-STA. ROSA DEL MONDAY	USF	- 25,8108889	- 54,9031667	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
57	Alto Parana	Sta.Rosa Del Monday Dis- trito 015	USF CURUPAYTY (Centro Sta. Rosa)	USF	- 25,8456389	- 54,9763333	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
58	Alto Parana	Minga Pora Distrito 016	MINGA PORA	USF	- 24,8776389	- 54,9329444	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
59	Alto Parana	Minga Pora Distrito 016	LIMOY ASENTAMIENTO	USF	- 24,8131667	- 54,8116667	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
60	Alto Parana	Mbaracayu Distrito 017	MBARACAYU	USF	- 25,0322222	- 54,8215556	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
61	Alto Parana	Mbaracayu Distrito 017	PTO. INDIO	USF	- 24,9313611	- 54,5111389	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
62	Alto Parana	San Alberto Distrito 018	SAN ALBERTO I GLEVBA 8	USF	-24,98475	- 54,9089167	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
63	Alto Parana	San Alberto Distrito 018	SAN ALBERTO II GLEVA 6	USF	-24,98475	- 54,9089167	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
64	Alto Parana	Iruña Distrito 019	USF-COLONIA IRUÑA	USF	- 26,1066667	- 55,0583333	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
65	Alto Parana	Sta.Fe D. Pa- rana Distrito 020	STA.FE DEL PARANA	USF	- 25,2217222	- 54,7058889	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
66	Alto Parana	Tavapy Distrito 021	USF- TAVAPY I	USF	- 25,6636667	- 54,9932222	Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2
67	Alto Parana	Raul Peña Distrito 022	USF- RAUL PEÑA	USF			Tecnología a criterio del Oferente	2 Mbps	2





PROGRAMA 4 – DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

			AMENTO DE CANI				,	VELOCIDAD	CANTIDAD DE PC,
ORDEN	DEPTO	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CONEXIÓN	EXIGIDO	IMPRESORA Y UPS
1	CANINDEYU	001 - SALTOS DEL GUAIRA	Puerto Adela – Salto de Guaira	USF	24°29'09.0"S	54°23'04.0"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
2	CANINDEYU	001 - SALTOS DEL GUAIRA	Colonia Canindeyú – Salto del Guaira	USF	24°02'25.4"S	54°21'18.7"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
3	CANINDEYU	001 - SALTOS DEL GUAIRA	H.R SALTOS DEL GUAIRA	HR	-24,0631854	-54,3139277	fibra óptica	10 Mbps	4
4	CANINDEYU	001 - SALTOS DEL GUAIRA	USF- UNIDAD MOVIL IN- DIGENA	USF	-24,0760	-54,3267	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
5	CANINDEYU	001 - SALTOS DEL GUAIRA	USF- CAFETAL GUARANI KM 5	USF	-24,0903	-54,3627	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
6	CANINDEYU	002 - CORPUS CHRISTHI	USF- CORPUS CHYSTHI	USF	-24,0818	-54,9374	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
7	CANINDEYU	002 - CORPUS CHRISTHI	USF- ANAHI	USF	-24,2655	-54,8759	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
8	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	SAN ISIDRO ESTE - Curu- guaty	USF	24°29'15.0"S	55°39'59.9"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
9	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	Carro Cue - Curuguaty	USF	24°23'30.3"S	55°39'27.2"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
10	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	Fortuna - Curuguaty	USF	24°25'05.3"S	55°43'17.8"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
11	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	Tava Jopoi - Curuguaty	USF	24°26'47.1"S	55°54'43.5"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2





IEL	ECOMUNICACI	UNE9	1	I	1		District of the property	on our car own and exec	ı ı
12	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	H.D CURUGUATY	HD	-24,4726	-55,6952	fibra óptica	5 Mbps	4
13	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	USF- CRUCE 7 MONTES- MONTEI	USF	-24,28119444	-55,64827778	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
14	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	USF- ARAUJO CUE - CCR	USF	-24,67536111	-55,69763889	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
15	CANINDEYU	003 - VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	USF- PASTORAL SOCIAL	USF	-24,67866667	-55,65594444	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
16	CANINDEYU	004 - VILLA YGATIMI	Villa Ygatimi 1- Villa Ygatimi	USF	24°07'57.5"S	55°38'44.4"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
17	CANINDEYU	004 - VILLA YGATIMI	Villa Ygatimi 2 – Villa Ygatimi	USF	24°07'57.5"S	55°38'44.4"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
18	CANINDEYU	004 - VILLA YGATIMI	USF- KOE PORA	USF	-24,05733333	-55,80927778	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
19	CANINDEYU	004 - VILLA YGATIMI	USF- ARROYO GUAZU	USF	-24,34841667	-55,38675	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
20	CANINDEYU	005 - ITANARA	USF- ITANARA	USF	-23,7496	-55,4623	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
21	CANINDEYU	006 - YPEHU	USF- YPEJHU	USF	-23,8869	-55,4392	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
22	CANINDEYU	007 - GRAL. F. CABALLERO ALVAREZ	DR. OSCAR SERVIN	CS			fibra óptica	2 Mbps	4
23	CANINDEYU	007 - GRAL. F. CABALLERO ALVAREZ	USF- PUENTE KYJHA DR.OSCAR SERVIN	USF	-24,1543	-54,6709	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2





IEL	ECOMUNICACI	DINES	1	ı	1		December to the second	1	i i
24	CANINDEYU	007 - GRAL. F. CABALLERO ALVAREZ	USF- ALBORADA	USF	-24,021807	-54,754366	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
25	CANINDEYU	007 - GRAL. F. CABALLERO ALVAREZ	USF- SAN JUAN	USF	-24,08927778	-54,76233333	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
26	CANINDEYU	008 - KATUETE	Kumandakai – Katuete	USF	24°26'08.2"S	54°51'28.1"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
27	CANINDEYU	008 - KATUETE	KATUETE	CS	-24,2495	-54,7682	fibra óptica	2 Mbps	4
28	CANINDEYU	009 - LA PA- LOMA	Barrio Obrero – La Pa- Ioma	USF	24°08'18.5"S	54°36'24.0"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
29	CANINDEYU	009 - LA PA- LOMA	La Paloma – La Paloma	USF	24°07'49.9"S	54°36'48.4"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
30	CANINDEYU	010 - NUEVA ESPERANZA	Primer de Marzo – Nueva Esperanza	USF	24°38'43.8"S	54°25'23.5"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
31	CANINDEYU	010 - NUEVA ESPERANZA	Nueva Esperanza 1 – Nueva Esperanza	USF	24°16'55.0"S	55°15'09.8"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
32	CANINDEYU	010 - NUEVA ESPERANZA	Nueva Esperanza 2 – Nueva Esperanza	USF	24°16'55.0"S	55°15'09.8"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
33	CANINDEYU	010 - NUEVA ESPERANZA	USF Laurel – Nueva Es- peranza	USF	24°33'00.0"S	54°55'00.1"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
34	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	USF Acepar 3ª Línea – Yasy Cañy	USF	24°37'06.9"S	55°48'57.3"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
35	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	Acepar 1ª – Yasy Cañy	USF	24°35'31.9"S	55°48'15.1"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
36	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	San Bartolome – Yasy Cañy	USF	24°26'21.4"S	55°58'33.1"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
37	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	Cristo Rey – Yasy Cañy	USF	24°28'41.6"S	55°55'09.0"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2





TEL	ECOMUNICACI	ONES	1	Ī	1	i ayendo ju	Districted Real Virginia	1	Ì
38	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	USF- YASY CAÑY I	USF	-24,5222	-55,8735	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
39	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	USF- ACEPAR 7MA LÍ- NEA	USF			Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
40	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	USF- YASY CAÑY 2	USF	-24,5222	-55,8735	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
41	CANINDEYU	011 - YASY CAÑY	USF- TAPIA 2DA. LINEA	USF	-24,641343	-55,873279	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
42	CANINDEYU	012 - YBYRA- ROVANA	Ybyrarobana Pueblo - Ybyrarobana	USF	24°15'24.8"S	55°08'27.1"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
43	CANINDEYU	012 - YBYRA- ROVANA	Ybyrarobana Cruce - Ybyrarobana	USF	24°18'35.8"S	55°03'13.8"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
44	CANINDEYU	012 - YBYRA- ROVANA	Santo Domingo - Ybyra- robana	USF	24°23'36.5"S	55°06'06.2"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
45	CANINDEYU	013 - YBY PYTA	USF 4 DE OCTUBRE – Yby Pyta	USF	24°17'28.1"S	55°16'30.0"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
46	CANINDEYU	013 - YBY PYTA	Yby Pyta 2 – Yby Pyta	USF	24°20'39.4"S	55°23'13.0"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
47	CANINDEYU	013 - YBY PYTA	Pastoral Pastoreo – Yby Pyta	USF	24°16'55.0"S	55°15'09.8"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
48	CANINDEYU	013 - YBY PYTA	USF- YBY PYTA I	USF	-24,4037	-55,3938	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
49	CANINDEYU	014 - MARA- CANA	Maracaná 2º Encuadre - Curuguaty	USF	24°11'18.0"S	56°04'57.8"W	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
50	CANINDEYU	014 - MARA- CANA	USF-MARACANA 3ER. ENCUADRE	USF	-24,18394444	-56,02588889	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
51	CANINDEYU	014 - MARA- CANA	USF- MARACANA 5TO. ENCUADRE	USF	-24,13452778	-56,02430556	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2
52	CANINDEYU	014 - MARA- CANA	USF- MARACANA 7MO. ENCUADRE	USF	-24,08947222	-56,07063889	Tecnología a criterio del Ofe- rente	2 Mbps	2





ANEXO H1 – ACTA DE INICIO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

CONTRATO N°:	PROGRAMA N°: XXX
OBJETO:	Provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en el(Nombre del sitio) conforme a los lineamientos contenidos en el Contrato
ALCANCE TEMPORAL DE LA PROVISIÒN:	1095 (mil noventa y cinco) días ininterrumpidos contados a partir del inicio de la provision.
CONTRATISTA:	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	
FECHA DE INICIO DE LA PROVISION:	
horas, en el local de	N°
FIRMA DEL BENEFICIARIO: FIRMA	DEL CONTRATISTA:
ACLARACIÓN (APELLIDO Y NOMBRE): ACLARA	ACIÓN (APELLIDO Y NOMBRE):
TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO Y	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:





ANEXO H2 – ACTA DE ENTREGA DE SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS

CONTRATO N°:	PROGRAMA N° XXX
ОВЈЕТО:	Entrega de: Computadora/Win10/Office 2016 Pro español OLP NL GOV: Impresora: UPS:
ALCANCE DE LA PROVISION:	Desde su entrega a conformidad, queda en propiedad del MSPyBS a su entera responsabilidad.
CONTRATISTA:	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	
FECHA DE INICIO DE LA PROVISION:	
horas, en el local	a cantidad de: xxxx, en cual el MSPyBS recibe a nento la total responsabilidad de su guarda, custodia y óptimo e, se suscribe la presente, en tres (3) ejemplares de un mismo y firman quienes intervinieron
FIRMA DEL BENEFICIARIO: FIRM	1A DEL CONTRATISTA:
ACLARACIÓN (APELLIDO Y NOMBRE): ACLA	RACIÓN (APELLIDO Y NOMBRE):
TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO	Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:





ANEXO I - SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS - CARACTERISTICAS TECNICAS

1) **COMPUTADORAS**

Gabinete	Tipo mini torre. Fácilmente operable, de la misma marca del monitor, teclado y mouse. Deberá contar con un dispositivo de seguridad que impida el retiro de componentes internos. Si el gabinete viene preparado para la colocación de candados de seguridad se deberá proveer el mismo, de material reforzado de acero con un juego de dos llaves como mínimo por cada gabinete. No se aceptarán equipos re-manufacturados (refurbished) ni que contengan piezas remanufacturadas.
Procesador	Un (1) procesador de cuatro (4) núcleos. Velocidad de reloj igual o superior a 2,5 GHz.
Memoria Cache	Cache L3 de 8 MB.
Memoria RAM	Tipo: DDR3 o superior con velocidad igual o superior a 1600 MHz. Memoria RAM instalada 8 GB, con capacidad de expansión hasta 16 GB.
Ranuras de expan-	1 PCIe x 16, 1 PCIe x 8, 1 PCIe x 1, 1 PC1 como mínimo, y Lector/Grabador tipo SATA de
sión y DVD	16x o superior
Disco Duro	SATA de 7200RPM y 500GB de capacidad como mínimo
Monitor	Monitor LED color de 19", con resolución gráfica de 1366x768
	Estándar para WINDOWS en español, Conexión USB. De la misma marca que el monitor,
Teclado	mouse y gabinete.
Mouse	Óptico de 2 o más botones, con scroll, USB de la misma marca que el gabinete, mouse pad incluido.
Web Cam	Incluido.
Red	Integrado, con capacidad de comunicación 10/100/1000 Ethernet, conector RJ-45
Fuente de Alimenta-	100 A 240 V, con selector automático de voltaje. La fuente de alimentación debe funcionar
ción	con la energía eléctrica proveída por la ANDE sin necesidad de transformadores externos.
Interfaces	4 puertos USB como mínimo: 2 puertos USB 3.0 como minimo, un conector micrófono, un conector auricular, una tarjeta RJ-45, un puerto de video VGA.
Certificación y nor- mas de calidad in- ternacional	Documentación del fabricante que demuestre que el producto ofertado es auténtico (Certificado de Autenticidad de Marca) Certificación de calidad ISO 9001 para todo el equipo en conjunto. Certificación ISO 14000. No se aceptaran certificados de ensamblaje.
Controladores	Proveer todos los controladores de dispositivos en CD o DVD.
Sistema Operativo	Software con Licencia Legal Original en Window 10 o superior Profesional 64 bit, en español OLP NL GOV, con certificado de Licencia Autentica, activado a favor del BENEFICIA-RIO. Proveer el software de instalación en CD o DVD.
Utilitarios	Software con Licencia Legal Original de Microsoft Office 2016 Profesional en español OLP NL GOV, con certificado de Licencia Autentica activada a favor del BENEFICIARIO. Proveer el software de instalación en CD o DVD.
Garantia del fabri- cante o del oferente.	El proveedor deberá entregar los equipos nuevos y presentar una carta que avale que los equipamientos cuentan con 3 (tres) años de garantía, repuestos otorgados por el Fabricante, y mano de obra otorgada por un centro autorizado de servicios (CAS) nombrado por la marca. El oferente deberá presentar una autorización del Fabricante y/o del representante local (Paraguay), y el representante deberá a su vez estar autorizado por escrito por el fabricante, en dicho documento deberán constar los números de serie de los equipos.
Soporte Tecnico.	Soporte de atención de hardware del equipo en su totalidad, mano de obra y repuesto incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. El oferente debe contar técnicos certificados de la marca presentada. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de igual o mayores características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente del equipo en reparación.

2) <u>UPS</u>





DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS		
	UPS	
MARCA/MODELO:	Indicar; ORIGEN/PROCEDENCIA:Indicar; AÑO DE FABRICACION:Indicar; CAPACIDAD: 1000VA /600 Vatios (Minimo);	
TENSION DE SALIDA:	220VAC +/- 10% (Minimo);	
FRECUENCIA:	50 ±10% (Minimo); FACTOR DE CRESTA : 3:1 ; TIEMPO DE TRANSFERENCIA : <10 ms (Minimo);	
SALIDAS:	Mínimo 4 (cuatro) salidas protegidas por batería estabilizada y mínimo 3 (tres) salidas contra sobretensiones;	
AUTONOMIA:	>= 30 minutos con la carga de una CPU estándar + Monitor;	
Características mínimas	La UPS deberá poseer, como mínimo las siguientes características: Alarmas Sonoras, Autodiagnóstico de forma automática, Apagado Automático, Baterías Libre de mantenimiento, Baterías cambiables en caliente por el usuario sin herramientas, Regulación automática de tensión, Puesta en marcha en Frio, Ventilador Interno para una adecuada refrigeración de la unidad, Protección contra relámpagos y sobretensiones mediante disyuntor automático, Protección de línea de Datos Ethernet con conector de entrada y Salida RJ45, Protección de la Línea de Tel/Fax/Modem con conector de entrada y salida RJ11, Indicador de sobrecarga, Pantalla con visor (LCD o LED), Entrada Enchufe USA Hembra. Comunicación: software de administración. Incluir CD original. USB: puerto USB (incluir cable);	
GARANTIA DEL FABRI- CANTE O DEL OFERENTE:	Certificados de calidad ISO 9001 o similar. Certificado de calidad ISO 14000 o similar. No se aceptarán certificaciones que cubran solo el ensamblado. Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado. El proveedor deberá entregar los equipos nuevos y presentar una carta que avale que los equipamientos cuentan con 3 (tres) años de garantía, repuestos otorgados por el Fabricante, y mano de obra otorgada por un centro autorizado de servicios (CAS) nombrado por la marca. El oferente deberá presentar una autorización del Fabricante y/o del representante local (Paraguay), y el representante deberá a su vez estar autorizado por escrito por el fabricante, en dicho documento deberán constar los números de serie de los equipos.	





SOPORTE TECNICO	Soporte de atención de hardware del equipo en su totalidad, mano de obra y repuesto incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. El oferente debe contar técnicos certificados de la marca presentada. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de igual o mayores características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente del equipo en reparación.
-----------------	--

3) IMPRESORA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Tecnología de impresión	Inyección térmica de tinta	
Resolución de impresión	Negro (óptima): Hasta 600 ppp; Color (óptimo): Hasta 4800 x 1200 ppp optimizados (al imprimir desde un ordenador en papeles fotográficos seleccionados y 1200 ppp de entrada)	
Velocidad de impresión	Negro (ISO): Hasta 5,5 ppm; Color (ISO): Hasta 4 ppm Negro (borrador): Hasta 16 ppm; Color (borrador): Hasta 12 ppm	
características de impresión	Impresión sin bordes: No Admite SureSupply: Sí Admite impresión directa: No	
Tipos de tinta compatibles	Basado en colorantes (color); basado en pigmento (negro)	
Número de cartuchos de impresión	2 (1 negro, 1 tricolor /cian, magenta, amarillo)	
Lenguajes de impresora estándar	PCL 3 GUI	
Ciclo de trabajo (mensual, A4)	Hasta 1000 páginas	
Conectividad	1 USB 2.0	
Panel de control	1 control (alimentación)	
Manejo de documentos impresos acabados	Alim. hojas	
Tipos de soporte admiti- dos	Papel (folletos, inyección tinta, normal), papel fotográfico, sobres, tarjetas (felicitaciones), transparencias	
Tamaños de material ad- mitidos	A4 (210 x 297 mm); A5 (148 x 210 mm); A6 (105 x 148 mm); B5 (176 x 250 mm); Sobre DL (110 x 220 mm); Oficio	
Manejo de papel	Bandeja entrada 60 hojas; Bandeja salida de 25 hojas Capacidad de entrada: Hasta 60 hojas, Hasta 20 tarjetas, Hasta 5 sobres, Hasta 10 hojas etiquetas, Hasta 15 hojas transparencias, Hasta 20 hojas papel fotográfico Capacidades de salida: Hasta 25 hojas, Hasta 20 tarjetas, Hasta 5 sobres, Hasta 10 hojas etiquetas; Hasta 10 hojas transparencias; Hasta 20 hojas papel fotográfico	





MUNICACIONES	annonmatical extrements is the entire transfer to the content of t
Opciones de impresión a	ninguna (no soportada)
doble cara	/0.0054
Precisión en la alineación	+/-0,0051 mm
vertical	Manager and a finite annual a
Memoria	Memoria integrada
Sistemas operativos com-	Windows® 7, Windows Vista®, Microsoft® Windows® XP (SP2)*
patibles	o superior (sólo 32 bits); Mac OS X v10.5 o v10.6, Windows® 10
Requisitos mínimos del sistema	PC: Windows® 7: procesador de 1 GHz 32-bit (x86) o 64-bit (x64), RAM de 1 GB (32-bit) o 2 GB (64-bit), espacio de disco duro de 650 MB, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puerto USB, Internet Explorer; Windows Vista®: procesador de 800 MHz de 32 bits (x86) o 64 bits (x64), RAM de 512 MB, espacio de disco duro de 750 MB, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puerto USB, Internet Explorer; Microsoft® Windows® XP (SP2)* o posterior (solo 32 bits): cualquier procesador Intel® Pentium® II, Celeron® o compatible, 233 MHz o superior, RAM de 128 MB, espacio en disco de 300 MB, unidad de CD-ROM/DVD, puerto USB, Internet Explorer 6 o posterior. *Admite sólo 32 bits; Mac: Mac OS X v10.5 o v10.6: Procesador PowerPC G4, G5 o Intel® Core; 256 MB de RAM; 300 MB de espacio disponible en el disco duro; Unidad de CD-ROM o conexión a Internet; puerto USB
Certificación ENERGY STAR	Sí
Alimentación	Tipo de fuente de alimentación:Externo Requisitos de alimentación:Tensión de entrada: de 100 a 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 3 Hz) Consumo de energía:10 vatios máximo (activa), 2,3 vatios (en espera), 1,1 vatios (suspensión), 0,3 vatios (apagado manual)
Nivel de ruido	Emisiones de potencia acústica:6,4 B (A)
Entorno de funciona-	Temperatura operativa: límites:De 5 a 40° C
miento operativo	Temperatura de almacenamiento: límites:de 40 a 60 °C Humedad operativa, límites:5 al 80% de HR (sin condensación) Humedad durante almacenamiento:5 al 90% de HR (sin condensación) Humedad recomendada: Entorno operativo:De 20 a 80% HR Temperatura operativa: límites recomendados:15 a 30 °C
Garantía del fabricante o del oferente	El proveedor deberá entregar los equipos nuevos y con garantía de 3(tres) años, en dicho documento deberán constar los números de serie de los equipos.

Firma Aclaración CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO.-